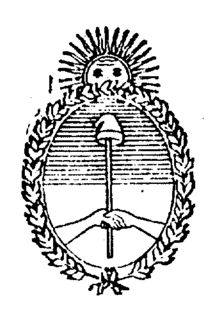
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, martes 2 de octubre de 1979

NUMERO 24.261

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6?97

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 250.-

SUMARIO



19791002



DECRETOS

ADSCRIPCIONES

Convalídase la adscripción a la Provincia del Chubut de dos funcionario del Banco de la Nación Argentina.

DECRETO
Nº 2.418
Bs. As., 26|9|79

VISTO el Expediente Nº 209.912|78 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido actuado S.E. el señor Gobernador de la provincia del Chubut, solicita la adscripción de tres (3) funcionarios del Banco de la Nación Argentina a efectos de contar con un equipo idóneo que mantenga la continuidad en la acción que desarrolla el Banco de dicha provincia.

Que en tal sentido, los señores Ernesto Máximo Durán, Guillermo Hipólito Oyarzu y Jorge Hugo Romo, pasaron a desempeñarse conforme a lo especificado.

Que el Banco de la Nación Argentina con fecha 16 de octubre de 1978 (Expediente Nº 42.409|78) señala que los funcionarios Oyarzu y Romo, con fechas 1º y 5 de agosto de 1978 se han reintegrado a esa Institución, en razón de haber concluido la misión que les fuera encomendada, según lo informado oportunamente por la Presidencia del Banco de la Provincia del Chubut.

Que por las circunstancias explicitadas se hace necesario mantener la situación del señor Durán en las condiciones previstas.

Que en consecuencia se estiman admisibles las razones expuestas para considerar el caso.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la adscripción a la provincia del Chubut de los funcionarios del Banco de la Nación Argentina, señores D. Guillermo Hipólito Oyarzu, desde el 5 de enero de 1978 al 1º de agosto de 1978 y D. Jorge Hugo Romo, desde el 5 de enero de 1978, al 5 de agosto de 1978.

Art. 2º — Considérese adscripto a la provincia del Chubut al funcionario del Banco de la Nación Argentina, señor D. Ernestos Máximo Durán a partir del 5 de enero de 1978.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 2.375
Bs. As., 20|9|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Embajador D. Miguel Albornoz, Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador D. Miguel Albornoz, Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONVENIO

Apruébase un Convenio.

DECRETO
Nº 2.374
Bs. As., 20|9|79

VISTO el Expediente SEE Nº 778.015|78 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las gestiones oportunamente realizadas, Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado ha concluido las tratativas tendientes a la obtención de un préstamo de ciento veinticinco millones de dólares estadounidenses (u$s 125.000.000) otorgado por un consorcio de instituciones bancarias extranjeras, en el que actúa como agente el Lloyds Bank International Limited.

Que dicho préstamo será destinado a financiar parcialmente el programa de inversiones de dicha Sociedad del Estado correspondiente al presente ejercicio.

Que las partes han llegado a un acuerdo sobre los términos del Convenio a suscribir.

Que el Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina han aprobado las condiciones del Convenio en la esfera de sus respectivas competencias resultando en consecuencia procedente encuadrar la medida dentro de lo previsto en el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de préstamo a suscribir entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, que actúa en calidad de prestataria y el Estado Nacional, que actúa en calidad de garante, por una parte, y por la otra un consorcio de instituciones bancarias extranjeras en el que actúa como agente el Lloyds Bank International Limited, por un monto de ciento veinticinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 125.000.000) conforme al texto de la traducción que en copia se agrega como anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para atender la garantía a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, en los términos y condiciones estipulados en el texto que se aprueba por el citado artículo 1º.

Art. 3º — Autorízase a S. E. el señor Embajador en Francia y al señor Representante Financiero para Europa, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación del Estado Nacional suscriba como garante el Convenio de Crédito aprobado por el Artículo 1º y toda documentación relacionada con la garantía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

FUERZAS ARMADAS

Ministerio de Defensa.
Comando en Jefe del Ejército.
Comando de Remonta y Veterinaria.
Dirección General de Remonta y Veterinaria.

Apruébase la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DECRETO
Nº 2.435
Bs. As., 26|9|79

VISTO el expediente BR8 4000|1114, en el cual se hallan agregados los antecedentes relacionados con la gestión desarrollada durante el ejercicio económico financiero del año 1977, por el Comando de Remonta y Veterinaria y Dirección General de Remonta y veterinaria, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad el Tribunal de Cuentas de la Nación ha expedido dictamen, en las condiciones que resultan de las constancias del expediente del título respecto de los documentos sometidos por la citada dependencia, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 5º de la Ley 13.653 (modificada por la Ley 15023) y artículo 15 del Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto Nro. 7914 del 15 de setiembre de 1955, del organismo referido.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexo presentado por el Comando de Remonta y Veterinaria y Dirección General de Remonta y Veterinaria, relacionados con la gestión del ejercicio económico 1977.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

INVERSIONES

Apruébanse inversiones extranjeras.

DECRETO
Nº 2.420
Bs. As., 26|9|79

VISTO el expediente Nº 85.718|77 cde. 4|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los inversores extranjeros Emballage Fabrieken Verma B.V., Valevefa B.V. y Koninklijke Emballage Industrie Van Leer B.V., (Royal Packaging Industries Van Leer B.V.) (todos origen Holanda) solicitando se les aprueben las inversiones de hasta las sumas de Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Dólares Estadounidenses (u$s 143.732,32), Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos Con Treinta Dólares Estadounidenses (u$s 143.732,30) y Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno Con Treinta y Ocho Dólares Estadounidenses (u$s 561.831,38) respectivamente para adquirir en proporción a sus tenencias el 21,56942% del Capital accionario de la empresa receptora local de Capital extranjero IPSAM (Industrias Puerto San Martín) S.A.C.I.I.F.

Que los solicitantes ya poseen en conjunto más del 57% del capital accionario de la empresa receptora.

Que las inversiones propuestas permitirán continuar con la política de reinversión de utilidades seguida por los inversores extranjeros que no es compartida con los inversores nacionales.

Que con ello se espera aumentar la capacidad y calidad de las operaciones comerciales e industriales de la empresa receptora.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º inciso 3) de la Ley número 21.382 y 35º y 41º del decreto 283|77.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las inversiones extranjeras de hasta las sumas de Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Dólares Estadounidenses (u$s 143.732,32), Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos Con Treinta Dólares Estadounidenses (u$s 143.732,30) y Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno Con Treinta y Ocho Dólares Estadounidenses (u$s 561.831,38), a realizar respectivamente por los inversores extranjeros Emballage Fabrieken Verma B.V., Valevefa B.V. y Koninklijke Emballage Industrie Van Leer B. V. (Royal Packaging Industries Van Leer B.V.), para la adquisición en proporción a sus tenencias del 21,56942% del capital accionario de IPSAM (Industrias Puerto San Martín) S.A.C.I.I.F. de propiedad de inversiones nacionales.

Art. 2º — Los montos de las operaciones a que se refiere el artículo precedente deberán ser ingresados al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los Noventa (90) días de entrado en vigencia el presente Decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Bienestar Social.
Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Dirección Nacional de Política Habitacional.

Designación.

DECRETO
Nº 2.431
Bs. As., 26|9|79

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda, aprobada por Decreto Nº 699|77, se halla vacante el cargo de Director Nacional de Política Habitacional.

Que a fin de mantener el normal desenvolvimiento de la mencionada dependencia, es necesario proceder a cubrir la referida vacante.

Que para ello se han evaluado las condiciones de idoneidad del profesional propuesto, que a la fecha se desempeña como Asesor en la precitada Secretaría de Estado.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 2584 del 2 de setiembre de 1977,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase en el Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el cargo de Director Nacional de Política Habitacional, Categoría 24 — Agrupamiento Administrativo — Personal Superior, al Arquitecto D. Gustavo José Bertot (L. E. Nº 4.277.966).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: 7.10—85—010—0—362—1—11—1110—249092—Ejercicio 1979.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

MISIONES AL EXTERIOR

Sustitúyense anexos del Decreto Nº 725|77.

DECRETO
Nº 2.038
Bs. As., 23|8|79

VISTO el Decreto Nº 3.394, del 29 de diciembre de 1978, mediante el cual se unificó el tipo de divisas a aplicar en la escala de viáticos prevista para el personal militar que cumple comisiones transitorias en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a razones de equidad y uniformidad resulta procedente actualizar la escala de viáticos de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Nacional aprobada por el Decreto Nº 725, del 17 de marzo de 1977, con sujeción a las mismas pautas fijadas en aquel pronunciamiento;

Que es oportuna la circunstancia para adecuar la referida escala ponderando el orden de precedencia protocolar establecido por las normas vigentes en la materia,

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado en la consideración del caso la intervención que le compete;


19791002

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense, a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, los Anexos I y II del Decreto Nº 725, del 17 de marzo de 1977, por los que se agregan como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — En los casos de comisiones integradas con funcionarios de distinto nivel y que por razones de servicio o falta de alojamiento adecuado deban residir en un mismo establecimiento, se asignará a todos el monto previsto para el de mayor jerarquía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

Anexo I

ESCALA DE VIATICOS DIARIOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL DESTACADO EN MISION TRANSITORIA AL EXTERIOR (1)

Nivel jerárquico	Indices de aplicación en francos suizos (2) 1	2	3	4
Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado y de la Presidencia de la Nación, Presidentes de Bancos Oficiales, Presidentes y Administradores de Empresas, titulares de organismos descentralizados y funcionarios de jerarquías equivalentes	129	167	184	194
Restantes funcionarios fuera de nivel y los que revisten en las tres (3) primeras categorías de cada escalafón, estatuto o convenio vigente	119	158	174	184
Demás agentes	112	146	165	174

(1) Inclusive empresas, sociedades del Estado y organismos jurídicamente descentralizados.
(2) En francos suizos o su equivalente en moneda del país de destino.

Anexo II

Indices de aplicación	Países o zonas
1	Bolivia - Colombia - Chile - Ecuador - Paraguay - Perú - Uruguay - Centroamérica.
2	Brasil - México - Panamá - Venezuela.
3	Canadá - Estados Unidos - Europa.
4	Asia - Africa - Oceanía.

SOCIEDADES DEL ESTADO

Instituto Nacional de Reaseguros.

Apruébase su Plan de Acción para 1979.

DECRETO
Nº 2.419
Bs. As., 26|9|79

VISTO el expte. Nº 14139 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda por el cual la Sociedad del Estado Instituto Nacional de Reaseguros solicita la aprobación de su Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1979; y

CONSIDERANDO:

Que los precitados instrumentos se ajustan a la actividad a desarrollar por la Sociedad del Estado Instituto Nacional de Reaseguros durante el ejercicio 1979;

Que el artículo 4º de la Ley número 13.653 (t.o.), modificado por la Ley Nº 15.023, autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar los Planes de Acción y Presupuestos de las Empresas del Estado;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Sociedad del Estado Instituto Nacional de Reaseguros para el ejercicio 1979 que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Un Billón Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Millones Ochenta y Un Mil Pesos ($ 1.157.800.081.000) el Presupuesto de Gastos de la Sociedad del Estado Instituto Nacional de Reaseguros para el ejercicio 1979, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — Estímase en la suma de Un Billón Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Pesos (Pesos 1.165.882.174.000) el Cálculo de Recursos de la Sociedad del Estado Instituto Nacional de Reaseguros para el ejercicio 1979, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 4º — Facúltase a la Sociedad del Estado Instituto Nacional de Reaseguros para introducir las modificaciones, ajustes o compensaciones que estime necesarios en los créditos de las Partidas Principales que constituyen cada Inciso, siempre que ello no signifique alterar el nivel de este último o modificar la planta funcional.

Toda vez que la Sociedad del Estado Instituto Nacional de Reaseguros haga uso de dicha facultad, deberán dar cuenta de ello al Ministerio de Economía.

Art. 5º — Dentro de los Noventa (90) días de la finalización del ejercicio, la Sociedad del Estado Instituto Nacional de Reaseguros deberá presentar al Ministerio de Economía un estado de ejecución del Plan de Acción y del Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 2.107 — Bs. As., 28|8|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, para la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación Organismo descentralizado 072 - Ente Autárquico Mundial 1978.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 2.202 — Bs. As. 4|9|79
Reconócense los servicios prestados por la señora Nelly Susana Santamaría de Xifra en el cargo de subinspectora General de Enseñanza Primaria de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, desde el 19 de julio de 1974 hasta el 18 de junio de 1979.

DECRETO Nº 2.263 — Bs. As. 10|9|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979 para la Jurisdicción 65 —Ministerio de Cultura y Educación Carácter 2— Organismo Descentralizado 084 - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 2.320 — Bs. As. 20|9|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979 para la Jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación, en la parte correspondiente al Carácter 2 Organismo descentralizado 137 - Universidad Nacional de Salta.

DECRETO Nº 2.321 — Bs. As., 20|9|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979 para la jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación, carácter 2 - organismo descentralizado 088 - Universidad Tecnológica Nacional.

DECRETO Nº 2.322 — Bs. As., 20|9|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979 para la jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación - carácter 2 - organismo descentralizado 041 - Universidad Nacional del Sur.

DECRETO Nº 2.323 — Bs. As., 20|9|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979 para la Jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación, carácter 2 - organismo descentralizado 046 - Universidad Nacional de La Plata.

DECRETO Nº 2.324 — Bs. As. 20|9|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979 para la jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación carácter 2 - organismo descentralizado 050 - Universidad Nacional del Comahue.

DECRETO Nº 2.325 — Bs. As., 20|9|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979 para la jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 2 - Organismo Descentralizado 138 - Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1.506 — Bs. As., 22|6|79.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979 con destino a la cuenta especial 323 - Producido Explotación Juegos de Azar.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria una posición.

RESOLUCION
Nº 1.045
Bs. As., 24|9|79

VISTO el Expediente Ex SECENEI Nº 87.252|78, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde introducir ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación con el objeto de contemplar con nivel arancelario adecuado a los "programadores de ciclos de operaciones" que no se producen en el país.

Que los pedidos sobre el particular han sido formulados por las Cámaras Empresarias, de Fabricantes de Relojes y de Industrias Electromecánicas.

Que para las modificaciones pertinentes ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contemplan los incisos a) y d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación aprobada por Resolución M.E. Nº 636|79, del texto de la siguiente posición por el que se indica:

91.06.00.00.02 Programador de ciclo de operaciones de lavavajillas automáticos con selección de programa y arranque por mando eléctrico a distancia. Con capacidad para controlar por lo menos las siguientes operaciones: carga de agua, calentamiento de agua, períodos de lavado, enjuague y esterilizado y dosificación de detergentes y abrillantadores.

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1634|78, ratifícase para la posición arancelaria comprendida en el artículo precedente la clasificación y programa de derechos establecidos por la Resolución M.E. Nº 1.634|78.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse e incorpóranse a la Nomenclatura Arancelaria diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 1.060
Bs. As., 26|9|79

VISTO el Expediente ex SECENEI número 87.923|78, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reducir el derecho de importación de insumos que se fabrican en el país, de acuerdo a lo certificado por la Cámara respectiva;

Que para los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales;

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2, del artículo 211, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones;

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74;

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la posición 38.19.01.14, de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el siguiente producto:

— Compuestos absorbentes para vacío en válvulas y tubos electrónicos.

Art. 2º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

38.19.01.51 Compuestos absorbentes, aptos para hacer más perfecto el vacío en elementos electrónicos .... 10 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. número 1.634|78, asígnase para la posición 38.19.01.51 la clasificación 6-1, manteniéndose su derecho durante todo el período de programación arancelaria.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobaciones de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínase e incorpóranse a la Nomenclatura Arancelaria diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 1.051
Bs. As., 24|9|79

VISTO el expediente Nº 35.078/79, del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar parcialmente la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación a los fines de identificar más detalladamente a las prendas de vestir, confeccionadas en cuero y forradas interiormente en pieles de peletería facticia;

Que, asimismo, resulta conveniente rever el tratamiento que en materia de exportación se aplica a los mencionados productos;

Que la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974, facultan al Ministerio de Economía a modificar la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación y a adecuar los reembolsos y derechos de exportación;

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación el derecho de exportación de la siguiente posición:

43.04 01.00 .... 0%

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación las posiciones que a continuación se detallan, con sus respectivos niveles de reembolsos y|o derechos de exportación:

		Derecho %	Reembolso %
43.04.01.01	Prendas de vestir confeccionadas en cuero natural, artificial o regenerado, forradas en peletería facticia		20
43.04.01.99	Las demás	0	

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Instituto de Forestación Nacional

FORESTACION

Apruébanse áreas geográficas y especies forestales.

RESOLUCION
Nº 272
Bs. As., 24|9|79

VISTO el Plan Nacional de Forestación Nº 1.980,|84 a ejecutar dentro del régimen instituido por la Ley Nº 21.695 y lo prescripto por el Decreto número 1.080|78, y

CONSIDERANDO:

Que dicho documento fija las metas mínimas anuales de forestación y|o reforestación, distribuidas por zonas y especies, las que serán actualizadas anualmente para un nuevo quinquenio.

Que sin perjuicio de la actualización de dicho plan, corresponde a este Instituto, en ejercicio de las facultades que derivan de su competencia específica, delimitar las áreas con aptitud para la implantación y desarrollo de las especies seleccionadas, ponderando factores de orden técnico y económico.

Que la experiencia recogida en la aplicación del Crédito Fiscal en el año actual, y los estudios realizados, aconsejan ampliar la zonificación establecida por la Resolución Nº 027|78 IFONA, estableciendo, al mismo tiempo, pautas ecológicas y técnicas de observación obligatoria.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.548|70,

El Interventor del Instituto Nacional Forestal
Resuelve:

1º — Apruébase, a los efectos de la implementación del Plan Nacional de Forestación Nº 1.989|84, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, las áreas geográficas y especies forestales promocionadas y las pautas ecológicas y técnicas que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

2º — Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho), comuníquese al Ministerio de Economía, a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables y Ecología, publíquese en el Boletín Oficial, dése la más amplia difusión y cumplido, archívese.

Benigno R. Santos.

ANEXO I

Zonas	Especies
1. Misiones	
1.1. Toda la Provincia	Araucaria, pinos, eucaliptos, paraíso; otras especies latifoliadas: Toona, Kiri, viraró. Peteribí.
2. Corrientes	
2.1. Toda la Provincia.	Pinos, eucaliptos, paraíso, kiri.
3. Entre Ríos	
3.1. Departamentos de la cuenca del Río Uruguay comprendidos en la faja de 30 Km. de la costa del río.	Pinos y eucaliptos.
3.2. Resto de la Provincia.	Eucaliptos.
4. Delta del Paraná (Buenos Aires y Entre Ríos).	
4.1. La zona ubicada al Sur de una línea que partiendo de Villa Constitución continúa por los ríos Paraná, Pavón y Paraná Ibicuy, hasta el extremo sur de la Isla Matasiete; de allí una línea de O a E que, encontrando el río Paranacito, continúa su curso hasta la desembocadura del Arroyo Sauce; desde allí una línea hasta la confluencia del arroyo Curupí y el río Sancay y por éste hasta el río Uruguay. El límite Este lo constituye la margen derecha del río Uruguay hasta su desembocadura en el Río de la Plata. Límite Sur, el Río de la Plata desde su nacimiento a la altura del mojón Nº 44, prolongación de la calle Domingo Repetto de la localidad de San Isidro, Km. 18,800 del Canal Costanero, hasta el Km. 104 del canal del Este. El límite Oeste está dado por el río Paraná desde Villa Constitución, río Baradero, río Paraná de las Palmas, hasta el arroyo Las Rosas y río Luján hasta su desembocadura en el Río de la Plata.	Pinos, Salicáceas, ciprés calvo. Otras especies latifoliadas: Plátanos, fresnos y Liquidambar.
5. Noroeste Argentino (N.O.A.)	
5.1. Jujuy	
5.1.1. Toda la Provincia	Pinos, eucaliptos; otras especies latifoliadas: Paraíso, Toona, Grevillea, tipa blanca, viraró y peteribí.
5.1.2. Areas de riego	Salicáceas.
5.2. Salta	
5.2.1. Toda la Provincia	Pinos, eucaliptos; otras especies latifoliadas: Paraíso, Toona, Grevillea, tipa blanca, viraró y peteribí.
5.2.2. Areas de riego	Salicáceas.
5.3. Tucumán	
5.3.1. Toda la Provincia	Pinos, eucaliptos; Otras especies latifoliadas varias: Paraíso, Toona, Grevillea, tipa blanca, viraró y peteribí.
5.3.2. Areas de riego	Salicáceas.
5.4. Santiago del Estero	
5.4.1. Areas de riego	Salicáceas.
5.5. Catamarca	
5.5.1. Toda la Provincia	Pinos.
5.5.2. Areas de riego	Salicáceas.
5.6. La Rioja	
5.6.1. Areas de riego	Salicáceas.
6. Cuyo	
6.1. Mendoza	
6.1.1. Areas de riego	Salicáceas.
6.2. San Juan	
6.2.1. Area de riego	Salicáceas.
6.3. San Luis	
6.3.1. Areas de riego	Salicáceas.
7. Córdoba	
7.1. La zona comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: El río San José y el límite del Departamento Santa María hasta las Sierras Grandes. Este: Una	

Zonas	Especies
línea que partiendo del río San José en el norte, desciende por el límite de las Pedanías Potrero de Garay y San Isidro (correspondientes al Departamento Santa María) hasta la ruta nacional Nº 36, por ésta hasta la población de Embalse, de allí en línea recta a la localidad de La Cruz, continuando por los ríos De La Cruz y de Los Sauces hasta la desembocadura del Arroyo Grande en el río mencionado en último término. Sur: Una línea de E a O que partiendo de la desembocadura citada, llega a las serranías. Oeste: Sierras Grandes.	Pinos y eucaliptos.
7.2. Superficie comprendida entre los siguientes límites. Norte: Ruta provincial que une las localidades de Charbonier, Ongamira y Cañada del río Pinto. Este: Ruta provincial que une las localidades de Cañada del Río Pinto, Santa Catalina, Ascochinga, Salsipuedes, Villa Allende, Saldán y La Calera. Sur: Quebrada del Río Primero hasta el Dique San Roque. Oeste: Ruta Nacional Nº 38 que une las localidades de Charbonier, Capilla del Monte, La Cumbre, Huerta Grande, Cosquín hasta el Dique San Roque, donde se une al camino que va a La Calera.	Pinos y eucaliptos.
7.3. Areas de riego de: Dique San Roque, Dique La Viña, Dique Cruz del Eje.	Salicáceas.
8. Santa Fe	
8.1. Toda la Provincia	Pinos, eucaliptos y paraíso.
8.2. Islas del río Paraná al Norte de la ciudad de Santa Fe.	Salicáceas.
9. Chaco	
9.1. Zona ubicada al este del meridiano 60º longitud Oeste (Sector húmedo).	Pinos, eucaliptos, paraíso, Especies latifoliadas varias: Grevillea, viraró, tipa blanca, espina corona, timbó colorado.
10. Formosa	
10.1. Zona ubicada al este del meridiano 60º longitud Oeste (sector húmedo).	Pinos, eucaliptos, paraíso, Especies latifoliadas varias: Grevillea, viraró, tipa blanca, espina corona, timbó colorado.
11. Buenos Aires	
11.1. Subzona Atlántica: Franja dunícola a partir de los 1.000 m. de la línea de la alta marea, en los partidos de: General Lavalle, General Madariaga, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, San Cayetano, Tres Arroyos Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Bahía Blanca. Exclusivamente sobre duna previamente fijada.	Pinos y eucaliptos.
11.2. Subzona de regadío: Partidos de Villarino y Patagones	Salicáceas.
11.3. Subzona Tandilia: Valles, abras y pie de sierras del sistema Tandilia en los Partidos: Olavarría, Azul, Tandil, Juárez, Lobería, Balcarce, General Alvarado, General Pueyrredón, Necochea.	Pinos eucaliptos; Otras latifoliadas; Acacia blanca.
11.4. Subzona Ventania Valles, abras y pie de sierras de sistema Ventania de los Partidos: General Lamadrid Cnel. Suárez, Cnel. Pringles, Saavedra y Tornquist.	Eucaliptos.
11.5. Subzona Medanosa: Exclusivamente sobre médanos fijados de los Partidos: Junín General Viamonte, 25 de Mayo, 9 de Julio, Bragado Lincoln, Carlos Casares, Leandro N. Alem Saladillo, Roque Pérez, General Pinto, Carlos Tejedor, Bolívar Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, General Alvear, General Arenales, Tapalqué, Alberti y Trenque Lauquen.	Eucaliptos, álamos; Otras latifoliadas: Acacia blanca.
11.6. Subzona Ribereña:	
11.6.1 a) Norte Terraza de inundación, del río Paraná de las Palmas hasta Baradero Partidos de Zárate, Baradero, Campana y San Fernando	Salicáceas.
11.6.2 b) Sur Terraza de inundación del Río de la Plata hasta Magdalena: Partidos de Avellaneda (a partir de Canal Dominico), Quilmes, Berazategui, La Plata, Berisso y Magdalena.	Salicáceas.
11.7. Subzona de llanura: Partidos de Junín Gral. Viamonte y Olavarría.	Pinos, eucaliptos, álamos; Otras latifoliadas: Acacia blanca.
12. Patagonia de Regadío.	
12.1. Río Negro (Area de riego).	Salicáceas.
12.2. La Pampa (Area de riego).	Salicáceas.
12.3. Neuquén (Area de riego).	Salicáceas.
12.4. Chubut (Area de riego).	Salicáceas.
12.5. Santa Cruz (Area de riego).	Salicáceas.

En áreas de riego, tendrán prioridad los planes que acrediten mediante certificado emitido por autoridad competente la disponibilidad de agua para el cumplimiento del proyecto.

Zonas	Especies
13. Patagonia Andina (Región cordillerana).	
13.1. Neuquén.	Pinos, pino Oregón, Alamos.
13.2. Río Negro.	Pinos, pino Oregón, Alamos.
13.3 Chubut	Pinos, pino Oregón, álamos.
13.4. Santa Cruz.	Pinos, pino Oregón, álamos.

PAUTAS ECOLOGICAS MINIMAS

ANEXO II

Precipitación Media anual mínima (incluyéndose, cuando corresponda, el complemento de nieve fundida expresado en mm.).	Araucaria: 1.500 mm. Pinos: 750 mm Eucalyptus viminalis Eucalyptus tereticornis Saligna - Grandis Eucalyptus globulus: 700 mm. Eucalyptus camaldulensis: 600 mm. Salicaceas (secano): 700 mm. Otras latifoliadas: 700 mm.
Pendiente máxima de sitio	Coníferas: no más de 40 grados. Eucaliptos, salicáceas y latifoliadas varias no más de 30 grados.
Altimetría (nivel máximo).	Pinus elliotti Pinus taeda. Pseudotsuga: no más de 1600 m. s.n.m. Pinus patula Pinus insignis: no más de 2000 m. s.n.m Pinus ponderosa: no más de 1800 m. s.n.m. Latifoliadas varias: no más de 1500 m s.n.m.
Suelos Profundidad mínima sin presencia de factores limitantes.	Araucaria 250 cm. Pinos 200 cm. Eucalipto. Alamo. Otras latifoliadas 100 cm. Sauce 70 cm Ciprés calvo 70 cm.
Exceso de sales en suelos Cl^-;SO_4^{--} y CO_3^{--} (CE)	hasta 16.000 micromhos/cm.
Porcentaje de sodio intercambiable (P. S. I.).	hasta 15 %.
Ph.	hasta 6.5.
Agua de riego: — Salinidad Cl^-;SO_4^{--} y CO_3^{--} (CE)	Hasta 2.250 micromhos/cm.
Relación absorción Sodio (R.A.S.).	hasta 26
— Dotación mínima.	7.000 m3/Ha/año

PAUTAS TECNICAS MINIMAS

Zona	Especie	Turno de Corta Final (edad en años)	Area de Incidencia * a la corta final (en m2)
Misiones	Araucaria	No menos de 25	La comprendida entre los 22 y 29
	Pinos	No menos de 20	La comprendida entre los 22 y 29.
			No más de 18
	Eucaliptos	No menos de 10	No más de 32
	Paraíso	No menos de 15	No más de 50
	Kiri	No menos de 8	
	Otras especies latifoliadas: viraró, peteribí, Toona	No menos de 15	La comprendida entre los 22 y 29
			No más de 18
Delta	Alamo	No menos de 10	No más de 18
	Sauce	No menos de 8	
		Alta densidad, no menos de 5	No más de 4
	Pino	No menos de 15	La comprendida entre los 22 y 29
	Ciprés calvo	No menos de 20	La comprendida entre los 22 y 29
	Plátano Fresno Liquidambar	No menos de 20	La comprendida entre los 22 y 29
Entre Ríos	Pino	No menos de 20	La comprendida entre los 22 y 29
			No más de 18
	Eucaliptos	No menos de 10	
Corrientes	Pino	No menos de 20	La comprendida entre los 22 y 29
			No más de 18
	Eucaliptos	No menos de 10	No más de 32
	Paraíso	No menos de 15	No más de 50
	Kiri	No menos de 8	
Noroeste	Pino	No menos de 20	La comprendida entre los 22 y 29
			No más de 18
	Eucaliptos	No menos de 12	No más de 32
	Paraíso	No menos de 15	
	Grevillea	No menos de 20	La comprendida entre los 22 y 29
			La comprendida entre los 22 y 29
	Latifoliadas varias	No menos de 20	
Córdoba	Pino	No menos de 25	La comprendida entre los 22 y 29
Patagonia Andina	Pino		
	Pino Oregón	No menos de 25	La comprendida entre los 22 y 29
			No más de 18
	Alamo	No menos de 15	
Chaco y Formosa	Pino	No menos de 20	La comprendida entre los 22 y 29
			No más de 18
	Eucaliptos	No menos de 12	No más de 32
	Paraíso	No menos de 15	
	Grevillea	No menos de 20	La comprendida entre los 22 y 29
			La comprendida

Zona	Especie	Turno de Corta Final (edad en años)	Area de Incidencia * a la corta final (en m2)
	Latifoliadas		entre los 22 y 29
	varias	No menos de 20	La comprendida
Santa Fe	Pino	No menos de 20	entre los 22 y 29
			No más de 18
	Eucaliptos	No menos de 12	No más de 32
	Paraíso	No menos de 15	No más de 18
	Sauce (islas)	No menos de 8	No más de 18
	Alamo (islas)	No menos de 10	
Buenos Aires			
1. Subzona			La comprendida
Atlántica	Pino	No menos de 25	entre los 22 y 29
2. Subzona			La comprendida
Tandilia	Pino	No menos de 25	entre los 22 y 29
			No más de 18
	Eucaliptos	No menos de 15	No más de 6
	Acacia blanca	No menos de 15	
3. Subzona			No más de 18
Ventania	Eucaliptos	No menos de 20	
4. Subzona			No más de 18
Medanosa	Eucaliptos	No menos de 20	No más de 18
	Alamos	No menos de 12	No más de 6
	Acacia blanca	No menos de 18	
5. Subzona			No más de 18
Ribereña	Sauce	No menos de 8	No más de 18
	Alamo	No menos de 10	
Areas de riego NOA (Salta Jujuy, Tucumán Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja); Cuyo (Mendoza, San Juan San Luis); Córdoba, Buenos Aires (Partidos de Villarino y Patagones). Patagonia de Regadío (Río Negro La Pampa, Neuquén Chubut, Santa Cruz)	Sauce	No menos de 10	No más de 18
	Alamo	No menos de 12	No más de 18

Superficie correspondiente a cada árbol en la corta final. Vinculada con la hectárea, se obtiene la frecuencia o número de árboles en dicha superficie.

CODIGO DE ESPECIES FORESTALES Y ZONAS DE PROMOCION

ANEXO III

Código	Especies	Zonas
01 001	Pinus elliottii	Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe NOA (Jujuy, Tucumán Catamarca, Salta), Córdoba Chaco y Formosa, Delta (Entre Ríos, Buenos Aires; y subzona Atlántica y de Llanura de Buenos Aires.
01 002	Pinus taeda	Idem 01 001.
01 003	Pinus patula	NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca), Córdoba.
01 004	Pinus pinaster	Patagonia Andina (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz): Var. monticola. Subzona Atlántica bonaerense: var. típica.
01 005	Pinus ponderosa	Patagonia Andina (Río Negro. Neuquén, Chubut, Santa Cruz), Córdoba.
01 006	Pinus radiata	Buenos Aires (Subzonas Atlántica y Tandilia), Patagonia Andina (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz) y Córdoba.
01 007	Pinus murrayana	Patagonia Andina (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz).
01 008	Pinus Jeffreyi	Idem 01-007
02 020	Araucaria angustifolia	Misiones
03 030	Pseudotsuga menziesii (pino Oregón)	Patagonia Andina (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz).
04 040	Taxodium distichum (ciprés calvo)	Delta (Buenos Aires, Entre Ríos).
04 041	Taxodium mucronatum (ciprés calvo)	Idem 04 040
05 050	Populus (álamos de islas)	Delta (Buenos Aires, Entre Ríos), Santa Fe, (Islas del Río Paraná), Buenos Aires (subzona Ribereña).
06 060	Populus (Areas de riego)	NOA (Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), Cuyo (Mendoza, San Juan San Luis), Buenos Aires, Patagonia de Regadío (Río Negro, La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz), Córdoba.
07 070	Populus (álamos de campo)	Buenos Aires (Subzona Medanosa y de Llanura) Patagonia Andina (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz).
08 080	Salix (sauces de islas)	Idem 06.050.
09 090	Salix (Areas de riego)	Idem 06.060.
10 100	Eucalyptus saligna	Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Chaco y Formosa, NOA (Jujuy, Salta, Tucuman).
10 101	Eucalyptus grandis	Idem 10.100.
10 102	Eucalyptus camaldulensis	Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Chaco y Formosa, NOA (Salta, Jujuy, Tucumán) Buenos Aires (Subzona de Llanura).
10 103	Eucalyptus viminalis	Buenos Aires (Subzonas Tandilia, Ventania, Medanosa y de Llanura), Córdoba, NOA (Salta, Jujuy, Tucumán).
10 104	Eucalyptus tereticornis	Idem 10 102.
10 106	Eucalyptus globulus	Buenos Aires (Subzonas Atlántica y Tandilia).
10 107	Eucalyptus saligna-grandis	Idem 10.100.
11 110	Melia azedarach (paraíso)	Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa NOA (Salta, Jujuy, Tucumán), Santa Fe
12 120	Grevillea robusta	NOA (Salta, Jujuy y Tucumán), Chaco y Formosa.
13 130	Paulownia sps. (Kiris)	Misiones, Corrientes
15 150	Enterolobium contortisiliquum (Timbo colorado)	Chaco y Formosa.
16 160	Toona ciliata	Misiones, NOA (Salta, Jujuy, Tucumán.
17 170	Pterogyne nitens (viraró)	Misiones. NOA (Salta, Jujuy, Tucumán). Chaco y Formosa.
19 190	Platanus acerifolia (plátano)	Delta (Buenos Aires, Entre Ríos).
20 200	Fraxinus excelsior (fresno)	Idem 19 190
21 210	Fraxinus americana (fresno)	Idem 19 190.
23 230	Cordia trichotoma (peteribí)	Misiones, NOA (Salta, Jujuy, Tucumán).
26 260	Liquidambar styraciflua	Idem 19 190.
28 280	Tipuana tipu (tipa blanca)	NOA (Salta, Jujuy, Tucumán) Chaco Formosa.
29 290	Gleditsia amorphoides (espina corona)	Chaco y Formosa.
30 300	Robinia pseudo-acacia (Acacia blanca)	Buenos Aires (Subzonas Tandilia, Medanosa y de Llanura).

Junta Nacional de Carnes

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Establécense normas para los exportadores de cueros crudos, salados, pikelados y|o curtidos al cromo húmedo.

RESOLUCION
Nº 1.120
Bs. As., 26|9|79

VISTO lo dispuesto por la Resolución Nº 909|79 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Junta Nacional de Carnes adoptar aquellas medidas que posibiliten asegurar el contralor de las exportaciones de cueros crudos y semiterminados;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Los exportadores de cueros crudos, salados, pikelados y|o curtidos al cromo húmedo (wet-blue), deberán constituir garantía a favor de este Organismo mediante aval bancario sin plazo de vencimiento estipulado y por un monto de $ 100.000.000.—, a efectos de responder por el pago de eventuales multas por infracciones a la Ley 21.740, sus Decretos y Resoluciones Reglamentarias, costas y beneficios ilícitos con la indexación en los casos que corresponda. Dicha garantía solo podrá ser liberada a pedido del interesado una vez transcurridos seis meses del último embarque y siempre que no mediare sumario en trámite en el cual se encuentre involucrado.

Art. 2º — A efectos de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, los interesados deberán presentar la planilla "Declaración de Venta" correspondiente a su primera exportación de cueros crudos y|o semiterminados acompañada del duplicado del recibo de ingreso de la garantía en Tesorería (recibo verde), quedando el mismo archivado en la Coordinación General de Análisis de Comercialización.

Art. 3º — Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, a los responsables de los establecimientos faenadores habilitados por el Servicio Nac. de Sanidad Animal y a los de aquellas curtiembres inscriptas en este Organismo, cuando cuenten con un capital mínimo integrado de $ 50.000.000.

Art. 4º — La Junta Nacional de Carnes podrá actualizar el monto de la garantía mencionada en el artículo 1º cuando las condiciones del mercado de cueros así lo aconsejen. Los nuevos importes serán exigibles a partir del mes siguiente al de la sanción de la aludida actualización.

Art. 5 — La Gerencia de Administración y Finanzas de este Organismo tendrá a su cargo el registro de las garantías otorgadas y tomará las medidas necesarias para su constitución y actualización.

Art. 6 — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1º de octubre de 1979.

Art. 7 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis E. Garat.

Secretaría de Salud Pública

MEDICAMENTOS

Establécense diversas normas para especialidades medicinales.

RESOLUCION
Nº 2.806
Bs. As., 21|9|79

VISTO que la Ley Nº 16.463 en su artículo 7º, 2do. párrafo, en lo relativo a medicamentos, establece que las pertinentes autorizaciones y reinscripciones tienen vigencia por el término de 5 años a contar desde la fecha de figuración en el certificado autorizante, y

CONSIDERANDO:

Que en el último bimestre del presente año, se opera el vencimiento del período de vigencia de un considerable número de especialidades medicinales, que fueron reinscriptas dentro de los alcances del artículo 1º de la Resolución Nº 89|74.

Que en su consecuencia resulta conveniente establecer un ordenamiento que permita al organismo oficial interviniente, y al laboratorio elaborador proceder dentro de un marco lógico de responsabilidad administrativa, técnica y científica.

Por ello,

El Secretario
de Salud Pública
Resuelve:

Artículo 1º — Dentro de los 30 días anteriores al término del período de vigencia acordado a las especialidades medicinales que fueron reinscriptas dentro de los alcances del artículo 1º de la Resolución Nº 89|74, los interesados deberán gestionar una nueva reinscripción de las mismas, para lo cual presentarán ante la Dirección Nacional de Medicamentos y

Alimentos, y en un solo trámite la siguiente documentación:

—Solicitud de reinscripción.
—Nómina de los productos a reinscribir en sus distintas formas farmacéuticas.
—Fichas Cuped.
—Certificados autorizantes.
—Proyectos de rótulos y prospectos por triplicado, con información científico-técnica actualizada según bibliografía internacional referente a: acción terapéutica, advertencias, precauciones, y contraindicaciones y en su caso, de antagonismos y antidotismos y de los fenómenos colaterales y secundarios que pudiera desencadenar, además de las restantes inscripciones fijas que establecen los incisos k) y l) del artículo 27, Decreto Reglamentario Nº 9.763.
—Denominación de las drogas constituyentes de la fórmula según su designación oficial, y a falta de ésta, la genérica adoptada por la Organización Mundial de la Salud.
—Ajuste de la condición de expendio a lo que para cada caso se encuentra estatuido.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos a través de sus organismos técnicos evaluará la documentación aportada. De resultar satisfactoria, en función de responder la misma a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, la reinscripción será acordada dentro de los plazos normales, por disposición del Sr. Director Nacional del organismo mencionado precedentemente.

Art. 3º — Las empresas titulares de certificados de autorización, que resolvieran cancelar voluntariamente algunas de las especialidades medicinales cuya fecha de vencimiento se opera en las condiciones preestablecidas, deberán presentar por trámite separado la siguiente documentación:

—Solicitud de cancelación.
—Nómina de los productos a cancelar en sus distintas formas farmacéuticas.
—Certificados autorizantes.
—Ficha Cuped.

Art. 4º — Las reinscripciones normativas de los productos cuyo vencimiento se opere como consecuencia de la conclusión de los respectivos períodos de vigencia acordados en consonancia a la fecha de figuración en el certificado autorizante, se efectuarán ajustadas en un todo a lo que dispone la presente Resolución.

Art. 5º — Derógase la Resolución número 919 (SESP) de fecha 20 de abril de 1979.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, comuníquese a quienes corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido archívese.

Campo

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

Fíjanse las remuneraciones mínimas mensuales para los trabajadores del servicio doméstico.

RESOLUCION
Nº 832
Bs. As., 21/9/79

VISTO lo dispuesto por el artículo 12, del Decreto Nº 2.337/79, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal faculta al Ministerio de Trabajo de la Nación para determinar la posición salarial relativa de los trabajadores del servicio doméstico.

Que a tal fin han de tenerse en cuenta las pautas y parámetros establecidos por el citado decreto en su contexto, y las características especiales de la actividad de que se trata.

Que en cumplimiento de tal adecuación, el organismo pertinente ha propuesto las escalas conducentes, respecto de los incrementos resultantes en las remuneraciones correspondientes, y que se consideran apropiadas.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar las remuneraciones mínimas mensuales de los trabajadores del servicio doméstico, comprendidos en las categorías laborales instituidas por Decreto Nº 2.652/74, de la provincia de Córdoba, a partir del 1º de setiembre de 1979 y hasta el mes de diciembre de 1979, inclusive, en los valores mensuales que figuran en la planilla agregada y que como Anexo 1 forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — Fijar las remuneraciones mínimas para el personal que trabaje por hora, durante el mismo lapso señalado por el artículo precedente, en los valores que figuran en el precitado Anexo.

Art. 3º — En todos los casos enunciados, los menores de 16 a 17 años de edad percibirán un 10 % menos, y los de 14 y 15 años de edad, un 20 % menos, en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por hora fijadas.

Art. 4º — Las remuneraciones fijadas en los artículos precedentes, absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos salariales dispuestos, incluyendo los otorgados dentro del margen de flexibilidad previstos en la Resolución M.T. Nº 342/79, y los que, en exceso de dicho margen, hubieran acordado los empleadores como formando parte integrante de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente o por convenios de partes, no implicando en caso alguno rebaja de remuneración y deberán ser aplicadas en forma estricta sin poder ser invocadas para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 5º — Las adecuaciones salariales dispuestas por la presente resolución regirán únicamente en la provincia de Córdoba, respecto de las tareas que en ella se enumeran.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Reston.

Anexo 1 a la Resolución M. T. Nº 832

PLANILLA FIJANDO LAS REMUNERACIONES MINIMAS QUE PERCIBIRAN LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A PARTIR DE LAS FECHAS QUE EN CADA CASO SE INDICAN

Categorías laborables	A partir del 1º/9/79 $	A partir del 1º/10/79 $	A partir del 1º/11/79 $	A partir del 1º/12/79 $
1º Categoría (Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	180.376	187 591	195.094	202.397
2ª Categoría (Empleada cama adentro, sin retiro, para todo trabajo: Cocina y limpieza, lavado, planchado, cuidado de niños, caseros, jardineros en general, auxiliares de todo trabajo) ..	145.894	151.729	157.798	164.109
3ª Categoría (Empleada cama adentro, sin retiro, para parte de trabajo: a) Cocina y limpieza; b) Cocina y lavado; c) Limpieza, lavado planchado y cualquiera otra alternativa dentro de de las tareas de servicio doméstico) .	127.323	132.415	137.711	143.219
4ª Categoría (Empleada cama afuera, con retiro, todos los días hasta las 20 horas, para los trabajos comprendidos en las 2ª y 3ª categorías)	180.376	187 591	195.094	202.897
5ª Categoría (Empleada cama afuera con retiro, todos los días hasta las 15 horas, para los trabajos comprendidos en las 2ª y 3ª categorías)	132.628	137.933	143.450	149.198
6ª Categoría (Empleada cama afuera, con retiro todos los días hasta las 12 horas, para los trabajos comprendidos en las 2ª y 3ª categorías)	100.890	104.832	109.025	113.386
Personal que trabaja por horas: — Remuneración mínima por hora:	1.327	1.380	1.435	1.492

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

Fíjanse las remuneraciones mínimas mensuales para los trabajadores del servicio doméstico.

RESOLUCION
Nº 833
Bs. As., 21/9/79

VISTO lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Nº 2.337/79,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal faculta al Ministerio de Trabajo de la Nación para determinar la posición salarial relativa de los trabajadores del servicio doméstico.

Que a tal fin han de tenerse en cuenta las pautas y parámetros establecidos por el citado decreto en su contexto, y las características especiales de la actividad de que se trata.

Que en cumplimiento de tal adecuación, el organismo pertinente ha propuesto las escalas conducentes, respecto de los incrementos resultantes en las remuneraciones correspondientes, y que se consideran apropiadas.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar las remuneraciones mínimas mensuales de los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías instituidas por Decreto Nº 7.979/56 a partir del 1º de setiembre de 1979 y hasta el mes de diciembre de 1979 inclusive, en los valores mensuales que figuran en la planilla agregada y que como Anexo 1 forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 2º — Fijar las remuneraciones mínimas para el personal de casas particulares en las especialidades de: planchadoras, lavanderas y personal de limpieza, durante el mismo lapso señalado por el artículo precedente, en los valores que por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo y por cada hora de trabajo que exceda dicho plazo, figuran en el precitado Anexo.

Art. 3º — Las remuneraciones fijadas en los artículos precedentes, absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos salariales dispuestos, incluyendo los otorgados dentro del margen de flexibilidad previsto en la Resolución M.T. Nº 343/79 y los que, en exceso de dicho margen, hubieran acordado los empleadores como formando parte integrante de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente o por convenios de partes, no implicando en caso alguno rebaja de remuneración y deberán ser aplicadas en forma estricta sin poder ser invocadas para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 4º — Las adecuaciones salariales dispuestas por la presente Resolución regirán en todo el país, con excepción de la Provincia de Córdoba, respecto de las tareas que en ella se enumeran.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Reston.

Anexo 1 a la Resolución M.T. Nº 833

PLANILLA FIJANDO LAS REMUNERACIONES MINIMAS QUE PERCIBIRAN LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO DE TODO EL PAIS (EXCEPTO LOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA) A PARTIR DE LAS FECHAS QUE EN CADA CASO SE INDICAN

Categorías Laborales	A partir del 1º/9/79 $	A partir del 1º/10/79 $	A partir del 1º/11/79 $	A partir del 1º/12/79 $
1ª Categoría: (Institutrices, preceptores, gobernantes, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses).	185.682	193.109	200.833	208.865
2ª Categoría: (Cocineros/as especializados, mucamos/as especializados, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares).	153.849	160.002	166.402	173.053
3º Categoría: (Cocineros/as, mucamos/as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes/as jardineros y caseros).	132.026	137.633	143.466	149.188
4º Categoría: (Aprendices en general de 14 a 17 años de edad).	92.841	96.554	100.416	104.432
5º Categoría: (Personal con retiro que trabaje diariamente:				
— 6 horas o más:	185.682	193.109	200.833	208.866
— 5 horas:	145.894	151.729	157.798	164.109
— 4 horas:	106.105	110.349	114.762	119.352
Personal auxiliar de casas particulares en las especialidades de: planchadoras, lavanderas y personal de limpieza:				
— por 4 horas	5.308	5.520	5.740	5.968
— por cada hora que exceda	1.327	1.380	1.435	1.492

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

Normas para los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley Nº 13.020.

RESOLUCION
Nº 838
Bs As., 21/9/79

VISTO lo establecido en el Decreto número 2.337/79, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto número 2.337/79 establece que este Ministerio procederá a determinar la posición salarial relativa de los regímenes de trabajo rural, adecuando, si correspondiere, las remuneraciones de conformidad con las pautas y parámetros del citado decreto.

Que en el régimen de la Ley número 13.020, se impone adecuar el monto del salario mínimo garantizado para el personal remunerado a destajo, que estando a órdenes o disposición del empleador, en una jornada de trabajo, por causas ajenas a su voluntad no pudiera obtener una retribución equivalente al jornal mínimo que le hubiera correspondido en el caso de realizar normalmente las tareas.

Que, de tal forma, procede actualizar los montos previstos en la Resolución M.T. Nº 338/79 y a efectos de facilitar su correcta aplicación es conveniente determinar los valores correspondientes a las remuneraciones de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1979.

Que, en consecuencia, corresponde ejercer las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto Nº 2.337/79

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar que los trabajadores contratados por los empleadores para realizar tareas remuneradas a destajo de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 13.020, percibirán la retribución mínima de ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 8.495) a partir del 1º de setiembre de 1979, de ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos ($ 8.835) a partir del 1º de octubre de 1979, de nueve mil ciento ochenta y ocho pesos ($ 9.188) a partir del 1º de noviembre de 1979 y de nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos ($ 9.556) a partir del 1º

de diciembre de 1979, por jornada de ocho (8) horas de trabajo. Por media jornada de cuatro (4) horas corresponden cuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos ($ 4.247) a partir de 1º de setiembre de 1979, cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos ($ 4.417) a partir del 1º de octubre de 1979, cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos ($ 4.594) a partir del 1º de noviembre de 1979 y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos ($ 4.778) a partir del 1º de diciembre de 1979. En igual carácter para la zona coeficiente 1,20 (provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud) corresponden diez mil ciento noventa y tres pesos ($ 10.193) a partir del 1º de setiembre de 1979, diez mil seiscientos un pesos ($ 10.601) a partir del 1º de octubre de 1979, once mil veinticinco pesos ($ 11.025) a partir del 1º de noviembre de 1979 y once mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($ 11.466) a partir del 1º de diciembre de 1979, por día y cinco mil noventa y seis pesos ($ 5.096) a partir del 1º de setiembre de 1979, cinco mil trescientos pesos (pesos 5.300) a partir dl 1º de octubre de 1979, cinco mil quinientos doce pesos ($ 5.512) a partir del 1º de noviembre de 1979 y cinco mil quinientos doce pesos ($ 5.512) sos ($ 5.732) a partir del 1º de diciembre de 1979, por medio día.

Estas retribuciones mínimas sustituirán a las que por aplicación del destajo pudieran corresponder cuando los trabajadores por razones ajenas a su voluntad y estando a órdenes o disposición de los empleadores no alcanzaren a obtener ese mínimo.

Art. 2º — Cuando los empleadores contraten obreros para ejecutar una determinada tarea remunerada a destajo y la misma insuma un tiempo de duración menor a cuatro (4) horas, deberán asegurar un jornal hora no inferior a mil quinientos noventa y tres pesos ($ 1.593) a partir del 1º de setiembre de 1979, mil seiscientos cincuenta y siete pesos (pesos 1.657) a partir del 1º de octubre de 1979, mil setecientos veintitrés pesos (pesos 1.723) a partir del 1º de noviembre de 1979 y mil setecientos noventa y dos pesos ($ 1.792) a partir del 1º de diciembre de 1979, computándose como mínimo una (1) hora de trabajo. En igual carácter para la zona coeficiente 1,20 (provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud) corresponden mil novecientos once pesos ($ 1.911) a partir del 1º de setiembre de 1979, mil novecientos ochenta y siete pesos ($ 1.987) a partir del 1º de octubre de 1979, dos mil sesenta y seis pesos ($ 2.066) a partir del 1º de noviembre de 1979 y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos ($ 2.149) a partir del 1º de diciembre de 1979.

En estos casos los obreros deberán ser desobligados en el momento de finalizar las tareas.

Art. 3º — Cuando las retribuciones "a destajo" estén determinadas en función de "cuadrilla", las retribuciones mínimas que se establecen precedentemente corresponderán a cada integrante de la misma, pero sólo para la cantidad necesaria de trabajadores requerida por los empleadores para la realización de las tareas.

Art. 4º — Las retribuciones a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente resolución absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos salariales dispuestos por normas legales y convencionales, incluyendo los otorgados dentro del margen de flexibilidad previsto en la Resolución M.T. Nº 338|79 y los que, en exceso de dicho margen, hubieren acordado los empleadores como formando parte de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente o por convenio de partes.

Art. 5º — Conforme con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 2.337|79 los salarios garantizados resultantes de la presente resolución no serán objeto de otras retenciones, aportes o contribuciones con destino a las asociaciones profesionales de trabajadores, que las correspondientes a la cuota sindical ordinaria y a los aportes y contribuciones correspondientes a las Obras Sociales, que se limitarán a lo previsto en las Leyes Nros. 18.610 y 19.316 y sus modificatorias.

Art. 6º — Quedan facultados los empleadores para otorgar aumentos salariales por sobre las remuneraciones básicas aprobadas por la presente resolución, con la sola condición de que por lo menos un cincuenta por ciento (50 %) del monto global de los incrementos que se acuerden a partir del 1º de setiembre de 1979, reconozca como sustento sistemas que incentiven la producción o productividad de los trabajadores.

A partir del 1º de setiembre de 1979, todo aumento salarial que no resulte de la aplicación de la presente resolución o que no se ajuste al requisito establecido en el párrafo precedente no será deducible como gasto en el balance impositivo, ni tenido en cuenta a los efectos de fórmulas que reconozcan mayores costos, ni será considerado como gasto necesario para obtener, mantener o conservar la ganancia imponible.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Reston.

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

San Juan.

Establécense las remuneraciones mínimas para los contratistas de viñedos, olivos y otros.

RESOLUCION Nº 839

Bs. As., 21/9/79

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 2.337|79, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto número 2.337|79 establece que este Ministerio procederá a determinar la posición salarial relativa de los regímenes de trabajo rural, adecuando, si correspondiere, las remuneraciones de conformidad con las pautas y parámetros del citado decreto.

Que, atendiendo a las características especiales de la actividad, resulta pertinente actualizar sus remuneraciones básicas a partir del 1º de setiembre de 1979 estableciendo un incremento mensual acumulativo del cuatro por ciento (4 %) hasta el 31 de diciembre del corriente año e introduciendo los ajustes que la actual coyuntura aconseja en el sentido de acordar una mayor libertad en la determinación de las remuneraciones.

Que, de tal forma, deben adecuarse las remuneraciones correspondientes a los contratistas de viñedos, olivos y otros frutales de la Provincia de San Juan, contenidas en la Resolución M.T. Nº 339|79.

Que a efectos de facilitar su correcta aplicación se estima conveniente determinar los valores de las remuneraciones correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1979.

Que, en consecuencia, corresponde ejercer las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto Nº 2.337|79.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Para los contratistas de viñedos, olivos y otros frutales de la Provincia de San Juan las remuneraciones mínimas correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1979, serán las siguientes:

1) Parrales tipo español con bordos, por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 18.600,00
— Octubre .... $ 19.300,00
— Noviembre .... $ 20.100,00
— Diciembre .... $ 20.900,00
Más el 20 % del producido.

2) Parrales tipo Pini o Venecianos sin bordos, por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 18.600,00
— Octubre .... $ 19.300,00
— Noviembre .... $ 20.100,00
— Diciembre .... $ 20.900,00
Más el 20 % del producido.

3) Parrales de uva fantasía o de exportación con trabajos especiales (deshoje, ralear el racimo, etc.) con bordos, por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 23.900,00
— Octubre .... $ 24.900,00
— Noviembre .... $ 25.900,00
— Diciembre .... $ 26.900,00
Más el 20 % del producido.

4) Viñas tipo espalderas, por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 21.200,00
— Octubre .... $ 22.000,00
— Noviembre .... $ 22.900,00
— Diciembre .... $ 23.800,00
Más el 20 % del producido.

5) **Mugrones: Por cada mugrón prendido y atado enguanado o no:**
— **Setiembre** .... **$ 101,00**
— **Octubre** .... **$ 105,00**
— **Noviembre** .... **$ 109,00**
— **Diciembre** .... **$ 113,00**

6) **Replantes: Por cada replante prendido:**
— **Setiembre** .... **$ 90,30**
— **Octubre** .... **$ 93,90**
— **Noviembre** .... **$ 97,70**
— **Diciembre** .... **$ 100,60**

7) Olivos en producción por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 10.700,00
— Octubre .... $ 11.100,00
— Noviembre .... $ 11.600,00
— Diciembre .... $ 12.000,00
Más el 18 % del producido.

8) Olivos que no estén en producción, por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 18.600,00
— Octubre .... $ 19.300,00
— Noviembre .... $ 20.100,00
— Diciembre .... $ 20.900,00

Más por planta prendida:
— Setiembre .... $ 30,60
— Octubre .... $ 31,80
— Noviembre .... $ 33,10
— Diciembre .... $ 34,40

9) Frutales en producción (damascos, durazneros, ciruelos, higueras, perales, etc.) por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 13.200,00
— Octubre .... $ 13.700,00
— Noviembre .... $ 14.300,00
— Diciembre .... $ 14.800,00

Más el 20 % del producido.

10) Frutales que no estén en producción, por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 18.600,00
— Octubre .... $ 19.300,00
— Noviembre .... $ 20.100,00
— Diciembre .... $ 20.900,00
Más por planta prendida:
— Setiembre .... $ 30,60
— Octubre .... $ 31,80
— Noviembre .... $ 33,10
— Diciembre .... $ 34,40

11) Los olivos y frutales diseminados en los callejones de los viñedos, se considerarán de acuerdo a la siguiente escala, a los efectos de reducirlos a hectáreas conforme a su variedad.
100 olivos una hectárea.
400 manzanos, perales, ciruelos, duraznos, higueras, membrillos, etc. una hectárea que se deberá pagar en las mismas condiciones antes mencionadas para esa variedad, con o sin producción.

12) Viñas intercaladas: cuando haya hileras de viñas intercaladas en olivos y frutales, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

Una hilera intercalada, por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 1.200,00
— Octubre .... $ 1.250,00
— Noviembre .... $ 1.300,00
— Diciembre .... $ 1.350,00

Dos hileras intercaladas, por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 2.400,00
— Octubre .... $ 2.500,00
— Noviembre .... $ 2.600,00
— Diciembre .... $ 2.700,00

Tres hileras intercaladas, por hectárea y por año:
— Setiembre .... $ 3.600,00
— Octubre .... $ 3.700,00
— Noviembre .... $ 3.900,00
— Diciembre .... $ 4.100,00

13) El arreglo del cuadro del parral, es de exclusiva cuenta del propietario, siendo optativo de las partes encomendar o aceptar otros trabajos.
Es por cuenta del contratista, reemplazar hasta 10 trabas sin cargo alguno, esto se entiende por hectárea y por ciclo agrícola.
Cuando el contratista acepte realizar los trabajos de reconstrucción del cuadro del parral, se pagará de acuerdo a la siguiente escala:

Viñas espalderas:

Cabezales por cada uno:
— Setiembre .... $ 59,70
— Octubre .... $ 62,10
— Noviembre .... $ 64,60
— Diciembre .... $ 67,20
Esquineros por cada uno:
— Setiembre .... $ 99,60
— Octubre .... $ 104,00
— Noviembre .... $ 108,00
— Diciembre .... $ 112,00
Trabas cada una:
— Setiembre .... $ 35,90
— Octubre .... $ 37,30
— Noviembre .... $ 38,80
— Diciembre .... $ 40,40

Parrales tipo Español:
Cabezales por cada año:
— Setiembre .... $ 59,70
— Octubre .... $ 62,10
— Noviembre .... $ 64,60
— Diciembre .... $ 67,20

Esquineros por cada año:
— Setiembre .... $ 140,70
— Octubre .... $ 146,30
— Noviembre .... $ 152,20
— Diciembre .... $ 158,30

Trabas por cada una:
— Setiembre .... $ 39,80
— Octubre .... $ 41,40
— Noviembre .... $ 43,10
— Diciembre .... $ 44,80

Art. 2º — Con relación a cada contrato a las retribuciones especificadas en el artículo 1º se le adicionará la suma de setenta y un mil setecientos pesos ($ 71.700.—) mensuales a partir del 1º de setiembre de 1979, setenta y cuatro mil seiscientos pesos ($ 74.600.—) mensuales a partir del 1º de octubre de 1979, setenta y siete mil seiscientos pesos ($ 77.600.—) mensuales a partir del 1º de noviembre de 1979 y ochenta mil setecientos pesos ($ 80.700.—) mensuales a partir del 1º de diciembre de 1979.

Art. 3º — Las remuneraciones a que se refieren los artículos 1º y 2º incluyen la aplicación del incremento mensual acumulativo del cuatro por ciento (4%) establecido por Decreto Nº 978|79.

Art. 4º — Las remuneraciones básicas a que se refieren los artículos 1º y 2º, absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos salariales dispuestos por normas legales y convencionales, incluyendo los otorgados dentro del margen de flexibilidad previsto en la Resolución M.T. Nº 339|79 y los que, en exceso de dicho margen, hubieran acordado los empleadores como formando parte integrante de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente o por convenio de partes.

Art. 5º — Quedan facultados los empleadores para otorgar aumentos salariales por sobre las remuneraciones básicas aprobadas por la presente resolución, con la sola condición de que por lo menos un cincuenta por ciento (50 %) del monto global de los incrementos que se acuerden a partir del 1º de setiembre de 1979, reconozca como sustento sistemas que incentiven la producción o productividad de los trabajadores.

A partir del 1º de setiembre de 1979, todo aumento salarial que no resulte de la aplicación de la presente resolución o que no se ajuste al requisito establecido en el párrafo precedente no será deducible como gasto en el balance impositivo, ni tenido en cuenta a los efectos de fórmulas que reconozcan mayores costos, ni será considerado como gasto necesario para obtener, mantener o conservar la ganancia imponible.

Art. 6º — Las nuevas escalas de salarios básicos aprobados por la presente resolución no implicarán en caso alguno rebaja de remuneración y deberán ser aplicadas en forma estricta sin poder ser invocadas para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 7º — Conforme con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 2.337|79 los salarios resultantes de la presente resolución no serán objeto de otras retenciones, aportes o contribuciones con destino a las asociaciones profesionales de trabajadores, que las correspondientes a la cuota sindical ordinaria y a los aportes y contribuciones correspondientes a las obras sociales, que se limitarán a lo previsto en las Leyes Nros. 18.610 y 19.316 y sus modificatorias.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Reston.

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

Establécense las remuneraciones mínimas para el personal comprendido en el régimen de la Ley Nº 13.020.

RESOLUCION
Nº 840

Bs. As., 21|9|79

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 2.337|79, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto número 2.337|79 establece que este Ministerio procederá a determinar la posición salarial relativa de los regímenes de trabajo rural, adecuando, si correspondiere, las remuneraciones de conformidad con las pautas y parámetros del citado decreto;

Que, atendiendo a las características especiales de la actividad, resulta pertinente actualizar sus remuneraciones básicas a partir del 1º de setiembre de 1979 estableciendo un incremento mensual acumulativo del cuatro por ciento (4 %) hasta el 31 de diciembre del corriente año e introduciendo los ajustes que la actual coyuntura aconseja en el sentido de acordar una mayor libertad en la determinación de las remuneraciones;

Que, de tal forma, deben adecuarse las remuneraciones correspondientes al régimen de la Ley Nº 13.020 contenidas en la Resolución M.T. número 341|79;

Que a efectos de facilitar su correcta aplicación se estima conveniente determinar los valores de las remuneraciones y de los distintos rubros fijos correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1979;

Que, en consecuencia, corresponde ejercer las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto Nº 2.337|79;

Por ello,

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Para el personal comprendido en el régimen de la Ley número 13.020 las remuneraciones básicas y los distintos rubros fijos serán los contenidos en las tablas anexas a la presente resolución que forman parte integrante de la misma y que consignan en forma tabulada los valores correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1979, tomando como referencia las retribuciones básicas vigentes al 31 de diciembre de 1978.

Art. 2º — Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior incluyen la aplicación del incremento mensual acumulativo del cuatro por ciento (4 %) establecido por Decreto Nº 978|79.

Art. 3º — Las remuneraciones básicas a que se refiere el artículo 1º absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos salariales dispuestos por normas legales y convencionales, incluyendo los otorgados dentro del margen de flexibilidad previsto en la Resolución M.T. Nº 341|79 y los que, en exceso de dicho margen, hubieran acordado los empleadores como formando parte integrante de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente o por convenio de partes.

Art. 4º — Conforme con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 2.337|79 los salarios resultantes de la presente resolución no serán objeto de otras retenciones, aportes o contribuciones con destino a las asociaciones profesionales de trabajadores, que las referentes a la cuota sindical ordinaria y a los aportes y contribuciones correspondientes a las obras sociales, que se limitarán a lo previsto en las Leyes números 18.610 y 19.316 y sus modificatorias.

Art. 5º — Las nuevas escalas de salarios básicos aprobados por la presente resolución no implicarán, en caso alguno, rebaja de remuneración y deberán ser aplicadas en forma estricta sin poder ser invocadas para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 6º — Quedan facultados los empleadores para otorgar aumentos salariales por sobre las remuneraciones básicas aprobadas por la presente resolución, con la sola condición de que por lo menos un cincuenta por ciento (50 %) del monto global de los incrementos que se acuerden a partir del 1º de setiembre de 1979, reconozca como sustento sistemas que incentiven la producción o la productividad de los trabajadores.

A partir del 1º de setiembre de 1979, todo aumento salarial que no resulte de la aplicación de la presente resolución o que no se ajuste al requisito establecido en el párrafo precedente no será deducible como gasto en el balance impositivo, ni tenido en cuenta a los efectos de fórmulas que reconozcan mayores costos, ni será considerado como gasto necesario para obtener, mantener o conservar la ganancia imponible.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Reston.

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

Mendoza.

Establécense las remuneraciones mínimas para los contratistas de viñas, olivos y frutales.

RESOLUCION
Nº 841

Bs. As., 21|9|79.

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 2.337|79, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12, del Decreto número 2.337|79, establece que este Ministerio procederá a determinar la posición salarial relativa de los regímenes de trabajo rural, adecuando, si correspondiere, las remuneraciones de conformidad con las pautas y parámetros del citado decreto.

Que, atendiendo a las características especiales de la actividad, resulta pertinente actualizar sus remuneraciones básicas a partir del 1º de setiembre de 1979, estableciendo un incremento mensual acumulativo del cuatro por ciento (4 %) hasta el 31 de diciembre del corriente año e introduciendo los ajustes que la actual coyuntura aconseja en el sentido de acordar una mayor libertad en la determinación de las remuneraciones.

Que, de tal forma, deben adecuarse las remuneraciones correspondientes a los contratistas de viñas, olivos y frutales de la provincia de Mendoza, contenidas en la Resolución M.T. Nº 340|79.

Que a efectos de facilitar su correcta aplicación se estima conveniente determinar los valores de las remuneraciones correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1979.

Que, en consecuencia, corresponde ejercer las facultades conferidas por el artículo 12, del Decreto Nº 2.337|79.

Por ello,

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Para los contratistas de viñas, olivos y frutales de la provincia de Mendoza, las remuneraciones mínimas, además del dieciocho por ciento (18 %) de la producción, correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1979, serán las siguientes:

1) Para viñas bajas, parrales bajos y espalderas. Parrales Pini o Venecianos, sin bordos, por hectárea y por año.

— Setiembre .... $ 79.500
— Octubre .... $ 82.700
— Noviembre .... $ 86.000
— Diciembre .... $ 89.400

2) Para viñas bajas, parrales españoles y espalderas. parrales Pini o Venecianos, con bordos, por hectárea y por año:

— Setiembre .... $ 90.300
— Octubre .... $ 93.900
— Noviembre .... $ 97.700
— Diciembre .... $ 101.600

3) Parrales de uva fantasía, por hectárea y por año:

— Setiembre .... $ 79.500
— Octubre .... $ 82.700
— Noviembre .... $ 86.000
— Diciembre .... $ 89.400

4) Cuidado de viñas nuevas, durante los tres primeros años, por hectárea y por año:

— Setiembre .... $ 129.900
— Octubre .... $ 135.100
— Noviembre .... $ 140.500
— Diciembre .... $ 146.100

5) Frutales intercalados:

a) Cuando existieran frutales u olivos intercalados en el viñedo, el propietario pagará al contratista por el cuidado de los mismos además de la mensualidad correspondiente el 10 % de su producción anual tratándose tanto de olivos como frutales.

b) En los casos en que la poda y desinfección tanto de olivos como de los frutales sean encargados al contratista, se abonará por hectárea y por año:

— Setiembre .... $ 90.300
— Octubre .... $ 93.900
— Noviembre .... $ 97.700
— Diciembre .... $ 101.600

Más el 18 % de la producción salvo que las partes resuelvan efectuar un contrato especial al respecto.

c) Cuando los frutales y olivos intercalados no estuviesen en producción la retribución será por planta de:

— Setiembre .... $ 18,60
— Octubre .... $ 19,30
— Noviembre .... $ 20,10
— Diciembre .... $ 20,90

Cuando la poda y desinfección sea por cuenta del propietario y cuando los trabajos sean realizados por el contratista se abonará:

— Setiembre .... $ 26,60
— Octubre .... $ 27,70
— Noviembre .... $ 28,80
— Diciembre .... $ 30,00

6) Cuando haya hileras intercaladas de viñas sin producción en los parrales, olivos o frutales, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

Una hilera intercalada, por hectárea y por año:

— Setiembre .... $ 2.100
— Octubre .... $ 2.200
— Noviembre .... $ 2.270
— Diciembre .... $ 2.360

Dos hileras intercaladas, por hectárea y por año:

— Setiembre .... $ 2.700
— Octubre .... $ 2.800
— Noviembre .... $ 2.900
— Diciembre .... $ 3.000

Tres hileras intercaladas, por hectárea y por año:

— Setiembre .... $ 3.300
— Octubre .... $ 3.400
— Noviembre .... $ 3.600
— Diciembre .... $ 3.700

A los efectos de reducir el número de olivos y frutales diseminados en el viñedo a hectáreas con frutales u olivos intercalados, se considerarán de acuerdo a la siguiente escala:

100 olivos o cerezos, una hectárea.
400 manzanos, perales o ciruelos, una hectárea.
400 duraznos y membrillos, una hectárea.

7) Mugrones prendidos y atados:

Si el propietario resolviera mugronar abonará por cada mugrón prendido y atado:

— Setiembre .... $ 39,80
— Octubre .... $ 41,40
— Noviembre .... $ 43,10
— Diciembre .... $ 44,80

Y si el mugrón fuese enguanado, por cada uno:

— Setiembre .... $ 50,40
— Octubre .... $ 52,40
— Noviembre .... $ 54,50
— Diciembre .... $ 56,70

Rodrigones:

Si hubiere que reemplazar más de 10 rodrigones por hectárea o 5 cabeceros también por hectárea se abonará por cada rodrigón:

— Setiembre .... $ 30,60
— Octubre .... $ 31,80
— Noviembre .... $ 33,10
— Diciembre .... $ 34,40

Por cada poste cabecero:

— Setiembre .... $ 39,80
— Octubre .... $ 41,40
— Noviembre .... $ 43,10
— Diciembre .... $ 44,80

Será optativo de las partes encomendar o aceptar estos trabajos.

8) Frutales:

a) Cuando el contrato sea de olivo puramente, se abonará por hectárea y por año:

— Setiembre .... $ 63.600
— Octubre .... $ 66.100
— Noviembre .... $ 68.800
— Diciembre .... $ 71.500

b) Cuando se trate sobre otros frutales se pagará por hectárea y por año:

— Setiembre .... $ 61.100
— Octubre .... $ 63.500
— Noviembre .... $ 66.100
— Diciembre .... $ 68.700

c) Cuando los frutales y olivos no se encuentren en producción se abonará por hectárea y por año:

— Setiembre .... $ 100.800
— Octubre .... $ 104.800
— Noviembre .... $ 109.000
— Diciembre .... $ 113.400

Art. 2º — Con relación a cada contrato a las retribuciones especificadas en el artículo 1º se le adicionará la suma de treinta y un mil ochocientos pesos ($ 31.800) mensuales a partir del 1º de setiembre de 1979, treinta y tres mil cien pesos ($ 33.100) mensuales a partir del 1º de octubre de 1979, treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos (34.400) mensuales a partir del 1º de noviembre de 1979 y treinta y cinco mil ochocientos pesos ($ 35.800) a partir del 1º de diciembre de 1979.

Art. 3º — Las remuneraciones a que se refieren los artículos 1º y 2º incluyen la aplicación del incremento mensual acumulativo del cuatro por ciento (4 %) establecido por Decreto Nº 978|79.

Art. 4º — Las remuneraciones básicas a que se refieren los artículos 1º y 2º absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos salariales dispuestos por normas legales y convencionales, incluyendo los otorgados dentro del margen de flexibilidad previsto en la Resolución M. T. Nº 340|79 y los que, en exceso de dicho margen, hubieran acordado los empleadores como formando parte integrante de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente o por convenio de partes.

Art. 5º — Quedan facultados los empleadores para otorgar aumentos salariales por sobre las remuneraciones básicas aprobadas por la presente resolución, con la sola condición de que por lo menos un cincuenta por ciento (50 %) del monto global de los incrementos que se acuerden a partir del 1º de setiembre de 1979, reconozca como sustento sistemas que incentiven la producción o productividad de los trabajadores.

A partir del 1º de setiembre de 1979 todo aumento salarial que no resulte de la aplicación de la presente resolución o que no se ajuste al requisito establecido en el párrafo precedente no será deducible como gasto en el balance impositivo, ni tenido en cuenta a los efectos de fórmulas que reconozcan mayores costos, ni será considerado como gasto necesario para obtener, mantener o conservar la ganancia imponible.

Art. 6º — Las nuevas escalas de salarios básicos aprobados por la presente resolución no implicarán en caso alguno rebaja de remuneraciones y deberán ser aplicadas en forma estricta sin poder ser invocadas para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 7º — Conforme con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 2.337|79, los salarios resultantes de la presente resolución no serán objeto de otras retenciones, aportes o contribuciones con destino a las asociaciones profesionales de trabajadores, que las correspondientes a la cuota sindical ordinaria y a los aportes y contribuciones correspondientes a las obras sociales, que se limitarán a lo previsto en las Leyes Nros. 18.610 y 19.316 y sus modificatorias.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Reston.


19791002

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

Apruébanse para el personal comprendido en el Estatuto del Peón nuevas tablas de remuneraciones.

RESOLUCION

Nº 842

Bs. As., 21/9/79

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 2.337/79 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Nº 2.337/79 establece que este Ministerio procederá a determinar la posición salarial relativa de los regímenes de trabajo rural, adecuando, si correspondiere, las remuneraciones de conformidad con las pautas y parámetros del citado decreto.

Que, atendiendo a las características especiales de la actividad, resulta pertinente actualizar sus remuneraciones básicas a partir del 1º de setiembre de 1979 estableciendo un incremento mensual acumulativo del cuatro por ciento (4 %) hasta el 31 de diciembre del corriente año e introduciendo los ajustes que la actual coyuntura aconseja en el sentido de acordar una mayor libertad en la determinación de las remuneraciones.

Que, de tal forma, deben adecuarse las remuneraciones correspondientes al Estatuto del Peón - Decreto Nº 28.169/44, Ley Nº 12.921 - contenidas en la Resolución MT. Nº 337/79.

Que asimismo, corresponde actualizar el valor comida, deducible de los salarios cuando los empleadores la proporcionen.

Que a efectos de facilitar su correcta aplicación se estima conveniente determinar los valores de las remuneraciones para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1979.

Que, en consecuencia, corresponde ejercer las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto Nº 2.337/79.

Por ello,

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar para el personal comprendido en el Estatuto del Peón - Decreto Nº 28.169/44, Ley Nº 12.921 - Las tablas de remuneraciones anexas a la presente resolución que forman parte integrante de la misma, con vigencia a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1979.

Art. 2º — Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior incluyen la aplicación del incremento mensual acumulativo del cuatro por ciento (4 %) establecido por Decreto Nº 978/79.

Art. 3º Además de la remuneración fijada para la categoría, el personal percibirá una bonificación por antigüedad equivalente al uno por ciento (1 %) de la remuneración básica de su categoría, por cada año de servicio.

Esta bonificación formará parte del salario, a todos sus efectos.

Art. 4º — Las remuneraciones básicas a que se refiere el artículo 1º absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos salariales dispuestos por normas legales y convencionales, incluyendo los otorgados dentro del margen de flexibilidad previsto en la Resolución M.T. Nº 337/79 y los que, en exceso de dicho margen, hubieran acordado los empleadores como formando parte integrante de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente por convenio de partes.

Art. 5º — Conforme con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 2.337/79 los salarios resultantes de la presente resolución no serán objeto de otras retenciones, aportes o contribuciones con destino a las asociaciones profesionales de trabajadores, que las referentes a la cuota sindical ordinaria y a los aportes y contribuciones correspondientes a las obras sociales, que se limitarán a lo previsto en las Leyes Nros. 18.610 y 19.316 y sus modificatorias.

Art. 6º — Las nuevas escalas de salarios básicos aprobados por la presente resolución no implicarán en caso alguno rebaja de remuneración y deberán ser aplicadas en forma estricta sin poder ser invocadas para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 7º — Quedan facultados los empleadores para otorgar aumentos salariales por sobre las remuneraciones básicas aprobadas por la presente resolución, con la sola condición de que por lo menos un cincuenta por ciento (50 %) del monto global de los incrementos que se acuerden a partir del 1º de setiembre de 1979, reconozca como sustento sistemas que incentiven la producción o la productividad de los trabajadores.

A partir del 1º de setiembre de 1979, todo aumento salarial que no resulte de la aplicación de la presente resolución o que no se ajuste al requisito establecido en el párrafo precedente no será deducible como gasto en el balance impositivo ni tenido en cuenta a los efectos de fórmulas que reconozcan mayores costos, ni será considerado como gasto necesario para obtener, mantener o conservar la ganancia imponible.

Art. 8º — Las remuneraciones establecidas en las tablas anexas no incluyen el sueldo anual complementario, el que deberá abonarse dentro de los términos legales o en el momento de la rescisión del contrato de trabajo.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Reston.

TABLAS DE REMUNERACIONES ANEXAS AL ESTATUTO DEL PEON

SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 1979

Para todo el país excluidas las provincias del Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

	Setiembre		Octubre	
	Sin comida Sueldo	Jornal	Sin comida Sueldo	Jornal
Peones generales	$ 175.200	$ 7.709	$ 182.200	$ 8.017
Ayudantes de especializados	$ 212.300	$ 9.341	$ 220.800	$ 9.715
Especializados:				
Peones que trabajan en el cultivo del arroz	$ 217.700	$ 9.579	$ 226.400	$ 9.962
Ovejeros	$ 228.300	$ 10.045	$ 237.400	$ 10.446
Albañiles, carniceros, carpinteros, cocineros, despenseros, fruticultores, herreros, jardineros, mecánicos (generales y molineros), panaderos pintores, quinteros y talabarteros	$ 241.500	$ 10.626	$ 251.200	$ 11.053
Ordeñadores en explotaciones tamberas	$ 252.200	$ 11.097	$ 262.300	$ 11.541
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	$ 276.000	$ 12.144	$ 287.000	$ 12.648
Conductores tractoristas	$ 286.500	$ 12.606	$ 298.000	$ 13.112
Mecánicos tractoristas	$ 323.700	$ 14.243	$ 336.600	$ 14.810
Personal jerarquizado:				
Puesteros	$ 270.600	—	$ 281.400	—
Capataces	$ 358.200	—	$ 372.500	—
Encargados	$ 406.100	—	$ 422.300	—
Menores:				
De 14 a 15 años	$ 105.200	$ 4.629	$ 109.400	$ 4.814
De 15 a 16 años	$ 122.600	$ 5.394	$ 127.500	$ 5.610
De 16 a 17 años	$ 140.100	$ 6.164	146.700	$ 6.411
De 17 a 18 años	$ 157.500	$ 6.930	$ 163.800	$ 7.207

Valor de la comida: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador el valor de la misma para la deducción respectiva, será el siguiente:

Setiembre		Octubre	
Por mes	Por día	Por mes	Por día
$ 47.700	$ 1.590	$ 49.600	$ 1.654

En todos los casos el empleador proveerá el alojamiento de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 28.169/44 (Ley Nº 12.921) sin efectuar deducción alguna por tal prestación. El obrero que por razones de comodidad no haga uso de tal prestación no tendrá derecho a reclamar su importe o valor

Bonificación por antigüedad: Será el uno por ciento (1 %) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador, por cada año de servicio

TABLAS DE REMUNERACIONES ANEXAS AL ESTATUTO DEL PEON

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1979

Para todo el país excluidas las provincias del Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

	Noviembre		Diciembre	
	Sin comida Sueldo	Jornal	Sin comida Sueldo	Jornal
Peones generales	$ 189.500	$ 8.338	$ 197.100	$ 8.672
Ayudantes de especializados	$ 229.600	$ 10.102	$ 238.800	$ 10.507

	Noviembre Sin comida Sueldo	Noviembre Sin comida Jornal	Diciembre Sin comida Sueldo	Diciembre Sin comida Jornal
Especializados:				
Peones que trabajan en el cultivo del arroz	$ 236.500	$ 10.362	$ 244.900	$ 10.776
Ovejeros	$ 246.900	$ 10.864	$ 256.800	$ 11.299
Albañiles, carniceros, carpinteros, cocineros, despenseros, fruticultores, herreros, jardineros, mecánicos (generales y molineros), panaderos, pintores, quinteros y talabarteros	$ 261.200	$ 11.493	$ 271.600	$ 11.950
Ordeñadores en explotaciones tamberas	$ 272.800	$ 12.003	$ 283.700	$ 12.483
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	$ 298.500	$ 13.134	$ 310.400	$ 13.658
Conductores tractoristas	$ 309.900	$ 13.636	$ 322.300	$ 14.181
Mecánicos tractoristas	$ 350.100	$ 15.404	$ 364.100	$ 16.020
Personal jerarquizado:				
Puesteros	$ 292.700	—	$ 304.400	—
Capataces	$ 387.400	—	$ 402.900	—
Encargados	$ 439.200	—	$ 456.800	—
Menores				
De 14 a 15 años	$ 113.800	$ 5.007	$ 118.400	$ 5.210
De 15 a 16 años	$ 132.6000	$ 5.834	$ 137.900	$ 6.068
De 16 a 17 años	$ 151.500	$ 6.666	$ 157.600	$ 6.934
De 17 a 18 años	$ 170.400	$ 7.498	$ 177.200	$ 7.797

Valor de la comida: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador el valor de la misma para la deducción respectiva, será el siguiente:

Noviembre Por mes	Noviembre Por día	Diciembre Por mes	Diciembre Por día
$ 51.586	$ 1.719	$ 53.640	$ 1.738

En todos los casos el empleador proveerá el alojamiento de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 28.169|44 (Ley Nº 12.921) sin efectuar deducción alguna por tal prestación. El obrero que por razones de comodidad no haga uso de tal prestación no tendrá derecho a reclamar su importe o valor.

Bonificación por antigüedad: Será el uno por ciento (1 %) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador, por cada año de servicio.

TABLAS DE REMUNERACIONES ANEXAS AL ESTATUTO DEL PEON

SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 1979

Para las provincias de Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

	Setiembre Sin comida Sueldo	Setiembre Sin comida Jornal	Octubre Sin comida Sueldo	Octubre Sin comida Jornal
Peones generales	$ 209.700	$ 9.227	$ 218.100	$ 9.596
Ayudantes de especializados	$ 231.000	$ 10.164	$ 240.200	$ 10.569
Especializados:				
Ovejeros	$ 248.000	$ 10.912	$ 257.900	$ 11.348
Albañiles, carniceros, carpinteros, cocineros, despenseros, fruticultores, herreros, jardineros, mecánicos (generales y molineros), panaderos, pintores, quinteros y talabarteros	$ 262.400	$ 11.546	$ 272.900	$ 12.008
Ordeñadores en explotaciones tamberas	$ 274.400	$ 12.074	$ 285.400	$ 12.558
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	$ 300.900	$ 13.240	$ 312.900	$ 13.768
Conductores tractoristas	$ 312.900	$ 13.768	$ 325.400	$ 14.318
Mecánicos tractoristas	$ 353.900	$ 15.572	$ 368.100	$ 16.196
Personal jerarquizado:				
Puesteros	$ 296.100	—	$ 307.900	—
Capataces	$ 390.000	—	$ 405.600	—
Encargados	$ 443.000	—	$ 460.700	—
Menores:				
De 14 a 15 años	$ 125.700	$ 5.531	$ 130.700	$ 5.751
De 15 a 16 años	$ 146.900	$ 6.464	$ 152.800	$ 6.723
De 16 a 17 años	$ 167.700	$ 7.379	$ 174.400	$ 7.674
De 17 a 18 años	$ 188.600	$ 8.298	$ 196.100	$ 8.628

Valor de la comida: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador el valor de la misma, para la deducción respectiva, será el siguiente:

Setiembre Por mes	Setiembre Por día	Octubre Por mes	Octubre Por día
$ 57.150	$ 1.905	$ 59.400	$ 1.981

En todos los casos el empleador proveerá el alojamiento de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 28.169|44 (Ley Nº 12.921) sin efectuar deducción **alguna por tal prestación. El obrero que por razones de comodidad no haga uso de tal prestación no tendrá derecho a reclamar su importe o valor.**

Bonificación por antigüedad: Será el uno por ciento (1 %) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador, por cada año de servicio.

TABLAS DE REMUNERACIONES ANEXAS AL ESTATUTO DEL PEON

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1979

Para las provincias de **Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

	Noviembre Sin comida Sueldo	Noviembre Sin comida Jornal	Diciembre Sin comida Sueldo	Diciembre Sin comida Jornal
Peones generales	$ 226.900	$ 9.979	$ 235.900	$ 10.380
Ayudantes de especializados	$ 249.800	$ 10.991	$ 259.800	$ 11.431
Especializados:				
Ovejeros	$ 268.200	$ 11.801	$ 278.900	$ 12.272
Albañiles, carniceros, carpinteros, cocineros, despenseros, fruticultores, herreros, jardineros, mecánicos (generales y molineros), panaderos, pintores, quinteros y talabarteros	$ 283.800	$ 12.487	$ 295.200	$ 12.989
Ordeñadores en explotaciones tamberas	$ 296.800	$ 13.059	$ 308.700	$ 13.583
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	$ 325.400	$ 14.318	$ 338.400	$ 14.890
Conductores tractoristas	$ 338.400	$ 14.890	$ 351.900	$ 15.484
Mecánicos tractoristas	$ 382.800	$ 16.843	$ 398.100	$ 17.516
Personal jerarquizado:				
Puesteros	$ 320.200	—	$ 333.000	—
Capataces	$ 421.800	—	$ 438.700	—
Encargados	$ 479.700	—	$ 498.300	—

	Noviembre Sin comida Sueldo	Noviembre Jornal	Diciembre Sin comida Sueldo	Diciembre Jornal
Menores:				
De 14 a 15 años	$ 135.900	$ 5.980	$ 141.300	$ 6.217
De 15 a 16 años	$ 158.900	$ 6.992	$ 165.300	$ 7.273
De 16 a 17 años	$ 181.400	$ 7.982	$ 188.700	$ 8.303
De 17 a 18 años	$ 203.900	$ 8.972	$ 212.100	$ 9.332

Valor de la comida. En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador el valor de la misma, para la deducción respectiva, será el siguiente:

Noviembre Por mes	Noviembre Por día	Diciembre Por mes	Diciembre Por día
$ 61.780	$ 2.059	$ 64.250	$ 2.142

En todos los casos el empleador proveerá el alojamiento de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 28.169|44 (Ley Nº 12.921) sin efectuar deducción alguna por tal prestación. El obrero que por razones de comodidad no haga uso de tal prestación no tendrá derecho a reclamar su importe o valor.
Bonificación por antigüedad: Será el uno por ciento (1 %) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador, por cada año de servicio.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 1.764 — Bs. As. 14|9|79. Convalídase y ratifícase al ley número 9.355, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de de Buenos Aires, que permite el acortamiento del plazo de ejecución de obras viales de interés para la provincia y el convenio de nuevas condiciones contractuales a tal efecto.

RESOLUCION Nº 1.765 — Bs. As., 14|9|79. Ratifícase la Ley Nº 4.749, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santiago del Estero, mediante la cual se establece un aporte extraordinario a efectuar por la Caja Popular de Ahorro y Crédito al Tesoro Provincial para cubrir necesidades mínimas de funcionamiento y exigencias del plan de desarrollo en ejecución en la provincia.

RESOLUCION Nº 1.786 — Bs. As., 18|9|79. Autorízase al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley, por la cual se modifica el Arancel Notarial que recibirá la Asociación Empleados de Escribanía de quienes voluntariamente están afiliados, correspondiendo al empleador efectuar las respectivas retenciones.

RESOLUCION Nº 1.787 — Bs. As., 18|9|79. Ratifícase la ley Nº 5.075, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, referente a los presupuestos de los organismos descentralizados que se autofinancian.

RESOLUCION Nº 1.788 — Bs. As., 18|9|79. Ratifícanse las leyes números 4.585 y 4.587, sancionadas y promulgadas por el señor gobernador de la provincia de San Juan, por las cuales se incrementan las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial y Municipal a partir del 1º de mayo de 1979.

RESOLUCION Nº 1.789 — Bs. As., 18|9|79. Ratifícase la Ley Nº 931, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de La Pampa, por la cual se establecen las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial a partir del 1º de mayo de 1979.

RESOLUCION Nº 1.790 — Bs. As., 18|9|79. Convalídase y ratifícase la Ley Nº 3.864, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, por la que se modifica la Ley Nº 3.847 que introducía reformas en el Código Tributario Ley Nº 3.770.

RESOLUCION Nº 1.791 — Bs. As., 18|9|79. Ratifícase la ley Nº 3.483, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Corrientes, por la cual se incrementan las remuneraciones de la Administración Pública provincial a partir del 1º de mayo de 1979.

RESOLUCION Nº 1.792 — Bs. As., 18|9|79. Ratifícase la Ley Nº 1.162, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia del Neuquén, referente al incremento salarial del personal de la Administración Pública provincial y organismos descentralizados a partir del 1º de mayo de 1979.

CONCURSOS

NUEVOS

COMISION DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION DE INFORMACION PARLAMENTARIA

Llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir 6 cargos de Oficial Mayor de 2ª; 7 de Oficial 1º; y 7 de Oficial 2º.
Requisitos Mínimos: Ser ciudadano argentino, tener entre 18 y 30 años; conocimiento del idioma francés del inglés; mecanografía.
Para el cargo de Oficial Mayor de 2ª, estar diplomado en derecho, ciencias políticas o economía; para los cargos de Oficial 1º y de Oficial 2º, poseer título de nivel secundario.
Informes e Inscripción: Congreso de la Nación, Dirección de Información Parlamentaria, Rivadavia 1864, 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.
Cierre de Inscripción: el 19 de octubre de 1979 a las 17 horas.
e. 2|10 Nº 6.885 v. 3|10|779

CONCURSOS

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL ENERGIA ATOMICA

Llámase a Concurso Interno y Externo de Antecedentes a efectos de cubrir el siguiente cargo vacante en la Gerencia de Administración y Finanzas.
Concurso Nº 957, Contador Público Nacional o Licenciado en Administración para tareas de auditoría, Administrativas, Contables y Financieras.
Probada experiencia en tareas similares.
Enviar antecedentes personales y laborales al Departamento Personal de esta Comisión Nacional, Av. del Libertador 8250, Capital, indicando en el sobre el número del concurso.
Fecha de cierre: 5 de octubre de 1979.
e. 1º|10 Nº 6.817 v. 2|10|79

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO PERSONAL CIVIL

Se cita por ocho (8) días a Norberto Pedro Hernández, a notificarse en el expediente Nº 28|78, Cde. 1, Letra: S (CITEFA), cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 6 de junio de 1979... Por ello,... El Ministro de Defensa... Resuelve:... Artículo 1º) Declarar cesante en el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, organismo dependiente de este Ministerio, al agente Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Categoría 7, Norberto Pedro Hernández, (M.I. número 4.160.122), a partir del 4 de setiembre de 1978. — Fdo: David R. H. de la Riva, contraalmirante (RE) - Ministro de Defensa.
El emplazado deberá concurrir al Departamento Personal Civil de 7 a 14 hs.
e. 1º|10 Nº 6.828 v. 3|10|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concursos abiertos de antecedentes para la contratación de firmas consultoras especializadas en Ingeniería Vial, inscriptas en el Registro de Consultores de la SETOP, para la realización de las tareas de inspección de los siguientes conjuntos de obras:
Provincia de Santa Cruz
Conjunto de obras I: Obra 1, Ruta 3, Tramo: Fitz Roy, La Juanita, Longitud. 66.373,47 metros, monto de contrato: pesos $ 7.287.372.396;
Obra 2, Ruta 3, Tramo: La Juanita, Tres Cerros, longitud: 60.052,80 metros, monto de contrato: $ 8.170.944.049;
Obra 3, Ruta 3, Tramo: Tres cerros, El Salado. Longitud: 70.971,00 metros. Monto de contrato: $ 8.398.184.529;
Conjunto de Obras II: Obra 4, Ruta 3, Tramo: El Salado, San Julián, Longitud: 59.784,67 mts. monto del contrato: $ 7.352.750.257;
Obra 5, Ruta 3, Tramo: San Julián, Estancias Las Lagunas, Longitud: 69.359,69 metros, monto de contrato: pesos 8.973.238.907;
Obra 6, Ruta 3, Tramo: Estancia Las Lagunas, Cte. Luis Piedrabuena, Longitud: 56.900,84 metros, monto del contrato: $ 5.899.406.583.
Tipo de obra: En todos los casos se trata del reacondicionamiento de obra existente y construcción de calzada pavimentada.
Plazo de Ejecución: treinta (30) meses para todas las obras.
Importante: Se realizará la recepción de antecedentes para cada conjunto de obras por separado. Cada firma se puede presentar para ambos conjuntos de obras con el mismo equipo. Se adjudicará la inspección de un conjunto de obras por firma.
Bases: Consultar en la Dirección General de Construcciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
Precio de las bases: $ 60.000.-.
Fecha de presentación: 17 de octubre de 1979, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la mencionada Repartición, Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.
e. 1º|10 Nº 6.862 v. 5|10|79

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de elementos varios de su propiedad que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos en horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en dependencias ubicadas en Planta de Almacenaje Ing. White, Distrito Sud, Puerto Rosales: Planta Almacenaje Mar del Plata, Distrito Buenos Aires. Camino La Plata y Berisso; Planta Almacenaje La Matanza, Almacén Exploración. Avellaneda: Destilería Dock Sud y Abastecimientos. Puerto Nuevo. Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición en la Divisional Rosario. Gral. Urquiza 1302|18. Rosario: en la Divisional Mendoza: Avda. San Martín 650. Mendoza: en la Divisional Córdoba: Independencia y Caseros. Córdoba; en Almacenes de Comodoro Rivadavia; en Abastecimientos: Ramón S. Castillo y 9 bis. Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata: Diagonal 74 esquina 48. La Plata. de 10 a 16 horas. El remate se realizará en la Sala de Ventas del Banco el 10 de octubre de 1979, a las 8.30 horas. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del organismo vendedor. el que será dado al finalizar el acto del remate.
$ 97.300.— e. 1º|10 Nº 64.768 v. 1º|10|79
e. 1º|10 Nº 6.814 v. 2|10|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION Nº 63

Buenos Aires, 29 de enero de 1979.
Visto la necesidad de asegurar el ordenado acceso de las empresas, sociedades y organismos del Estado Nacional al uso del crédito proveniente del sistema financiero del país y lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina a ese respecto, y
Considerando:
Que de la experiencia lograda por la aplicación de la Resolución Nº 214, del 26 de enero de 1978, surge la conveniencia de mantener, con sólo algunas modificaciones, sus disposiciones durante 1979;
Por ello,

El Ministro de Economía resuelve:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Programación Presupuestaria,

determinará en forma trimestral el margen de crédito adicional que durante el año 197. podrán demandar las empresas, sociedades, organismos y entes de naturaleza jurídica estatal de la Nación, al sistema financiero del país.

Art. 2º — Para concretar las operaciones de crédito a que se refiere el punto anterior, las empresas y organismos públicos, incluidas en el presente ordenamiento, deberán requerir la previa intervención del Banco Central de la República Argentina. mediante el uso de los formularios que éste habilitará al efecto.

Ar. 3º — Contando con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con el artículo 2º, las empresas y organismos públicos invitarán a las entidades financieras regidas por Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que establezcan.

La invitación se formulará, por lo menos, mediante su publicación en el Boletín Oficial, estipulándose como mínimo: Ente demandante, número de licitación y de conformidad del Banco Central de la República Argentina, monto del requerimiento y plazo de reintegro, fecha de disposición de fondos, fecha y hora de clausura del concurso y lugar y horario de entrega de los pliegos de condiciones.

Art. 4º — Las ofertas de crédito recibidas contendrán los siguientes datos mínimos:

— Monto ofrecido.
— Plazo de reembolso.
— Tasa de interés nominal y efectiva anual.
— Garantías.
— Comisiones u otros gastos no incluidos en los intereses.

Art. 5º — En el término de cuarenta y ocho (48) horas posteriores al acto de apertura de las ofertas, las empresas y organismos públicos deberán informar al Banco Central de la República Argentina sobre los resultados completos de la licitación y sobre la decisión adoptada en relación a la misma, acompañando al informe copia de acta de apertura y de la resolución, de adjudicación o anulación total o parcial del concurso y, en su caso, de los contratos suscriptos con las entidades adjudicatarias.

Art. 6º — El Banco Central podrá eximir del cumplimiento de este régimen a las operaciones que importen la renovación, repetición o prórroga de préstamos vigentes al 31 de diciembre de 1978, dentro de determinados montos máximos.

Art. 7º — Dicha institución podrá, además, dictar las normas complementarias pertinentes con el fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Art. 8º — Dése cuenta de la presente resolución al Banco Central de la República Argentina y comuníquese a las empresas, organismos y entes de naturaleza jurídica estatal de la Nación cuya nómina se acompaña en anexo. La citada nómina podrá ser modificada por resolución de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

Martínez de Hoz.

Anexo a la Resolución M.E. Nº 63/79

NOMINA DE EMPRESAS Y ORGANISMOS PUBLICOS

— Aerolíneas Argentinas.
— Administración General de Puertos.
— Agua y Energía Eléctrica.
— Argentina T.V. 78.
— Comisión Nacional de Energía Atómica.
— Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
— Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná - CORPUS.
— Compañía Nacional Azucarera S.A.
— Dirección Nacional de Vialidad.
— Empresa Líneas Marítimas Argentinas.
— Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.
— Empresa Nacional de Telecomunicaciones.
— Entidad Binacional Yacyretá Apipé.
— Ente Autárquico Mundial 78.
— Flota Fluvial del Estado Argentino.
— Ferrocarriles Argentinos.
— Gas del Estado.
— Hidroeléctrica Norpatagónica S.A.
— Junta Nacional de Granos.
— Obras Sanitarias de la Nación.
— Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires.
— Subterráneos de Buenos Aires.
— Yacimientos Carboníferos Fiscales.
— Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.
— Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Anexo II a la Circular R.F Nº 859

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA RESOLUCION M.E. Nº 63/79

De acuerdo con lo indicado en el artículo 7º de la resolución citada en el epígrafe, a continuación se detallan las normas complementarias aplicables al régimen de asistencia crediticia a empresas, sociedades, organismos y entes de naturaleza jurídica estatal de la Nación.

1) A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución M.E. Nº 63|79, los recurrentes que soliciten crédito adiciona, deberán presentar al Banco Central de la República Argentina —Gerencia de Finanzas Públicas, Departamento de Estadísticas e Informaciones del Sector Público (tercer piso, edificio Sarmiento, oficina Nº 32)—, la fórmula 3.147 a), integrada por triplicado y acompañando pliego de condiciones a utilizarse para el llamado a licitación.
2) La citada fórmula deberá ser presentada, como mínimo, diez días hábiles antes de la fecha que el ente determine para el llamado a licitación.
3) Los márgenes de créditos adicionales trimestrales fijados por la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica no utilizados a la finalización de cada uno de los períodos, podrán ser adicionados a los montos que se fijen para los siguientes, en la medida que no se sobrepase el límite máximo que hubiese sido predeterminado para todo el ejercicio.
4) Cuando el pedido se interponga para atender la renovación de créditos deberá formalizarse en fórmula 3.147 b), discriminando los importes de capital e intereses de la respectiva deuda y no se imputará al endeudamiento adicional. Se aclara que cuando mediare una cancelación de créditos vigentes, a su vencimiento o anticipadamente, sin la correspondiente renovación, el recurrente podrá solicitar con posterioridad autorización para llamar a licitación por el monto equivalente.
5) Las entidades financieras regidas por Ley Nº 21.526 no darán curso a operaciones de préstamos que les formulen los entes comprendidos en la Resolución M.E. Nº 63|79, sin verificar la intervención previa de este Banco, establecida por el artículo 2º de dicha resolución, instrumentada en fórmulas 3.147 a) o 3.147 b).
6) Quedan exceptuadas del cumplimiento de lo establecido en el punto anterior, aquellas operaciones que impliquen renovaciones de préstamos en las mismas entidades financieras acreedoras, cuyos montos alcancen a $ 2.500 millones o menores.
7) Con la fórmula 3.147 a) o 3.147 b) intervenida por este Banco, los recurrentes quedarán habilitados para dar cumplimiento a las demás disposiciones y requisitos determinados por la Resolución M.E. Nº 63|79, para la obtención de créditos de las entidades regidas por Ley Nº 21.526. sin más gestiones previas ante esta institución.
8) En el caso de que las licitaciones se declaren desiertas por falta de ofertas debidamente ajustadas al pliego de condiciones preestablecido, o por otros motivos, los recurrentes deberán formalizar nuevos pedidos en fórmulas 3.147 a) o 3.147 b), según corresponda.
9) Los recurrentes deberán presentar a este Banco, dentro del plazo de dos días hábiles posteriores al acto de la licitación, la fórmula 3.148 debidamente integrada por triplicado y acompañada de copias de la resolución que se hubiese adoptado con respecto a cada licitación y de los contratos suscriptos con las entidades que hubiesen resultado prestatarias.

Igual obligación informativa corresponderá con respecto a las renovaciones a que se refiere el punto 6º de estas normas para lo cual se utilizará la fórmula 3.149 a) en tanto que la fórmula 3.149 b) se integrará cuando se pacten las nuevas tasas de interés como consecuencia de contratos suscriptos con cláusulas de ajuste periódico de los servicios financieros.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Depto. de Estadísticas e Informaciones del Sector Público	AUTORIZACIONES PARA [illegible]ACION DE CREDITOS Resolución del Ministerio de Economía Nº 63 9 - Art. 1º Circular R.F. Nº 859	Número de solicitud (1)

ENTE:
Domicilio:
Localidad:

Importe que se licitaría entre entidades regidas por Ley Nº 21.526, en concepto de endeudamiento adicional definido por la Resolución del Ministerio de Economía número 63/79.

Monto en millones de pesos | | | | | | | | Aclaración en letras:

Fecha más temprana en que podría disponerse de los fondos: ______ | | | | | | |

Fecha más tardía en que podría disponerse de los fondos: ______ | | | | | | |

En anexo, se acompaña pliego de condiciones que se utilizará para la licitación propuesta, que se efectuará en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Resolución M.E. Nº 63/79, también firmado y sellado.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL IMPORTE SOLICITADO CORRESPONDE:

a) CAPITAL, millones de pesos ______ | | | | | | |

b) INTERESES, millones de pesos ______ | | | | | | |

c) OTRAS ACLARACIONES: (2)

Lugar y fecha: Firmas autorizadas (3)

RESERVADO PARA EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION DEL PEDIDO:

a) IMPORTE AUTORIZADO A LICITAR:

En números, millones de pesos ______ | | | | | | |

En letras:

b) FECHA DE DISPOSICION DE FONDOS.

c) OTRAS CONDICIONES: Las del pliego anexo Nº

Firmas autorizadas

(1) Reservado para el Banco Central de la República Argentina.

(2) Anular el espacio si no se utiliza.

(3) Sello aclaratorio de firma y en qué carácter el responsable suscribe la información.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Depto. de Estadísticas e Informaciones del Sector Público	AUTORIZACIONES PARA LICITACION DE CREDITOS Resolución del Ministerio de Economía Nº 63/79 - Art. 1º Circular R.F. 859	Número de solicitud (1)

ENTE:

Domicilio:

Localidad:

Importe que se licitaría entre entidades regidas por Ley Nº 21.526, en conceptos de renovación, repetición o prórroga, definidos por la Resolución del Ministerio de Economía Nº 63/79.

Monto en millones de pesos — Aclaración en letras:

Fecha más temprana en que podría disponerse de los fondos:

Fecha más tardía en que podría disponerse de los fondos:

En anexo, se acompaña pliego de condiciones que se utilizará para la licitación propuesta, que se efectuará en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Resolución M.E. Nº 63/79, también firmado y sellado.

OTRAS ACLARACIONES: (2)

Lugar y fecha: Firmas autorizadas (3)

RESERVADO PARA EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION DEL PEDIDO:

a) IMPORTE AUTORIZADO A LICITAR:

En números, millones de pesos

En letras:

b) FECHA DE DISPOSICION DE FONDOS

c) OTRAS CONDICIONES: Las del pliego anexo Nº

orizadas

(1) Reservado para el Banco Central de la República Argentina.

(2) Anular el espacio si no se utiliza.

(3) Sello aclaratorio de firma y en qué carácter el responsable suscribe la información.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Depto. de Estadísticas e Informaciones del Sector Público

INFORMACION SOBRE RESULTADOS DE LICITACIONES

Resolución del Ministerio de Economía Nº 63/79 - Art. 5º

Circular R.F. Nº 859

Número de solicitud (1)

ENTE:

Domicilio:

Localidad: T. E.:

Licitación publicada en el Boletín Oficial Nº del / /

OFERTAS PRESENTADAS (2)

Nº de orden	Entidades financieras oferentes (3)	Monto (en millones de pesos) (4)	Período de gracia (meses)	Plazo Años	Plazo Meses	Plazo Días	Tasa de interés (anual adelantada)	Comisiones y otros gastos (en %) (5)	Requiere aval SI	Requiere aval NO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

SE DEJA CONSTANCIA:

De que se han aceptado las ofertas números 1/ según resolución y contratos que se acompañan anexos, también firmados y sellados de conformidad con lo establecido en el punto 9º de la Circular R.F. Nº 859.

OBSERVACIONES: (6)

Lugar y fecha

Firmas autorizadas (7)

(1) Consignar el número de solicitud que figura en la fórmula 3.147 A o B de autorización del B.C.R.A.
(2) Se habilitarán las fórmulas necesarias para transcribir la totalidad de las ofertas.
(3) Consignar todas en orden creciente de sus tasas de interés.
(4) Capital, o capital más intereses, según corresponda.
(5) No incluidos en los intereses.
(6) Anular el espacio, si no se utiliza.
(7) Sello aclaratorio de firma y en qué carácter el responsable suscribe la información.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Depto. de Estadísticas e Informaciones del Sector Público

INFORMACION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS SIN INTERVENCION DEL B.C.R.A.

Resolución del Ministerio de Economía Nº 63/79 - Art. 6º

Circular R.F. Nº 859

Número de solicitud (1)

ENTE:

Domicilio:

Localidad:

T. E.:

Por la presente ponemos en su conocimiento que se han concretado las siguientes renovaciones con entidades financieras acreedoras:

Entidades financieras acreedoras (2)	Monto (en millones de pesos) (4)	Período de gracia (meses)	Plazo Años	Plazo Meses	Plazo Días	Tasa de interés (anual adelantada)	Comisiones y otros gastos (en %) (4)	Requiere aval SI	Requiere aval NO
TOTAL									

ACLARACIONES: (5)

Lugar y fecha

Firmas autorizadas (6)

(1) Reservado para el Banco Central de la República Argentina.
(2) Se detallarán por orden creciente de las tasas de interés.
(3) Capital o capital e intereses, según corresponda.
(4) No incluidos en los intereses.
(5) Anular el espacio si no se utiliza.
(6) Sello aclaratorio de firma y en qué carácter el responsable suscribe la información.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Depto. de Estadísticas e Informaciones del Sector Público

INFORMACION SOBRE RENEGOCIACIONES DE TASAS DE INTERES

Resolución del Ministerio de Economía Nº 63/79
Circular R.F. Nº 859 - Punto 9º

Número de solicitud (1)

ENTE:

Domicilio:

Localidad:

T. E.:

Por la presente ponemos en su conocimiento que se han concretado los siguientes niveles en las renegociaciones de tasas de interés oportunamente contratadas:

a) Entidad acreedora: ______________________

b) Operación autorizada por el B.C.R.A. Nº

c) Renovación automática comunicada al B.C.R.A. (Circular R.F. Nº 859, punto 3º).

d) Renegociación de periodicidad (días, meses y años):

e) Período que tendrá vigencia la tasa: desde el ______ hasta el ______

f) Tasa concertada para el período:

ACLARACIONES: (2)

Lugar y fecha

Firmas autorizadas (3)

(1) Reservado para el Banco Central de la República Argentina.
(2) Anular el espacio, si no se utiliza.
(3) Sello aclaratorio de firma y en qué carácter el responsable suscribe la información.

e. 2|10 Nº 6.832 v. 2|10|79

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Alfredo Rodríguez, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268 — Subsuelo — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1979.

e 2|10 Nº 6.891 v. 4|10|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expte.: Nº 2826|76.

Empresa: Eduardo Giumelli.

Domicilio Beschtedt 162 — San Carlos de Bariloche — Río Negro.

Clase de Servicio: **Pasajeros — Excursión y Turismo** en Circuito Cerrado de Jurisdicción Nacional, según el régimen instituído por Resolución S.E.T. y O.P. Nº 438|78.

Itinerario: Con cabecera en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (**Provincia de Río Negro) y por recorridos que la vinculen con localidades situadas hasta una distancia máxima de** Cuatrocientos (400) kilómetros, con la utilización de Un (1) vehículo.

Servicios en funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional.

$ 64.060 e. 2|10 Nº 64.100 v. 2|10|79

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones: constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables **1976|86 de v$n 4.375 Nros.** 4.501.[illegible]; 4.504.465|466; 4.507.735|736; 4.50[illegible]; 4.510.027; 4.513.891; 4.517.155|156; 4.5[illegible]; 4.522.879; 4.525.687|688; 4.526.430; 4.527.[illegible]; 4.530.605; 4.530.719|724; 4.535.108; 4.535.120; 4.535.522; 4.536.513|514; 4.536.668; 4.538.0[illegible]; 4.538.088; 4.541.252; 4.541.489; 4.5[illegible]; 4.547.150; 4.548.225; 4.585.838|840 y 4.599.21[illegible], con cupón Nº [illegible] y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1979

$ 220.800.— e. 19|9 Nº 60.345 v. 18|10|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1976" de u$s 840 Nº 327.528 y de u$s 4.200 número 161.016, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1979.

$ 60.400 e.6|9 Nº 59.540 v.5|10|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 3º Serie" de u$s. 100 Nos. 265.942 y 275.101|102, de u$s. 500 Nos. 163.751|752; 165.046 y 165.066|067 y de u$s. 1.000 Nos. 60.439|440 y 60.502, sin cupones adheridos.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1979.

$ 105.600.— e. 21|9 Nº 62.874 v. 22|10|79

BANCO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1975 de u$s 6.500 Nº 13.974, cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1979.

$ 79.200.— e.28|9 Nº 64.450 v.29|10|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Eduardo Francisco Allende, Juez Federal de San Luis, Secretaría del Dr. Jorge Alberto Del Cerro, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezca a tomar participación en los autos caratulados: "Dirección Nacional de Vialidad c. Propietario Desconocido y|o quien resulte propietario s. Expropiación" (Expte.: 849|79), a quien se consideren afectados en sus derechos por la expropiación de una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "El Aguaribay", Departamento La Capital, Provincia de San Luis, que se encuentra inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia bajo el número 1976, Receptoría Capital, con una superficie de 400 cas. que limita: Al Norte: Lorenzo Orlandi, al Sur: Hugo Orlandi, al Oeste: Ruta Provincial Nº 3 y al Este: Damiána Alcaraz de Perez, según mensura realizada por el Agrimensor Manuel Héctor Cappiello, según plano Nº 7.791|73 de la Dirección de Geodesia y Catastro.

San Luis, Septiembre 4 de 1979. —

e. 28|9 Nº 6.905 v. 4|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Eduardo Francisco Allende, Juez Federal de San Luis, Secretaría del Dr. Jorge Alberto Del Cerro, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezcan a tomar participación en los autos caratulados "Dirección Nacional de Vialidad c Propietario desconocido y|o contra quien resulte propietario s|Expropiación". (Expte. 574|79), a quienes se consideren afectados en sus derechos por la expropiación de una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado Pozo del Barrial, Partido de Nogoli, Departamento Belgrano, de la Provincia de San Luis, que se encuentra inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia bajo el Nº 58, Receptoría H. Irigoyen, con una superficie de 38 Ha. 81 a, que limita al Norte: Ernesto Castillo, Sur: Abelardo, Remigia, Rufina y Presentación Becerra, Este y Oeste: Basilio Becerra.

San Luis, Agosto 6 de 1979.

Dr. Jorge Alberto Del Cerro, secretario.

e. 28|9 Nº 6.902 v. 4|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Eduardo Francisco Allende, Juez Federal de San Luis, Secretaría del Dr. Jorge Alberto Del Cerro, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezcan a tomar participación en los autos caratulados "Dirección Nacional de Vialidad c|Propietario Desconocido y|o quien resulte propietario s. Expropiación (Expte.: 786|79), a quienes se consideren afectados en sus derechos por la expropiación de una fracción de terreno ubicada en Socoscora, Partido de Socoscora, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis, que se encuentra inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia bajo el número 45, Receptoría Socoscora, con una superficie de 2 Has. 7.370 cas., limitando la Fracción A: al Norte: Río Socoscora, al Oeste Agustina Gomez de Gutierrez y al Este: Ruta Provincial Nº 3; La Fracción B: al Norte: Río Socoscora, al sur: Tránsito Vallejo: al Este: Agustina Gomez de Gutierrez y al Oeste: Ruta Provincial Nº 3: La Fracción D: Al Norte: Romualdo Godoy: Al sur: Río Socoscora: al Este: Ruta Provincial Nº 3 y al Oeste Agustina Gómez de Gutiérrez y Fracción C: al Norte: Ramualdo Godoy: al sur: Río Socoscora; Al Este: Ruta Provincial Nº 3 y al Oeste: Agustina Gomez de Gutierrez, según mensura realizada por el Agrimensor Manuel Héctor Cappiello, plano Nº 7.230|72 de la Dirección de Geodesia y Catastro.

San Luis, Septiembre 4 de 1979. —

e. 28|9 Nº 6.904 v. 4|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Eduardo Francisco Allende, Juez Federal de San Luis, Secretaría del Dr. Jorge Alberto Del Cerro, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezcan a tomar participación en los autos caratulados: "Dirección Nacional de Vialidad c|Propietario desconocido y|o contra quien resulte propietario s|Expropiación". (Expte. 575|79), a quienes se consideran afectados con sus derechos por la expropiación de un fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Los Quebrachitos" Partido de Nogoli, Departamento Belgrano, de la Provincia de San Luis, que se encuentra inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia bajo el Nº 59, Receptoría H. Irigoyen, con una superficie de 6 Has. 500 cas., que limita: Al Norte: Basilio Becerra, al Sur: Ibar Hugo Quiroga y José Argentino Quiroga, al Este y al Oeste: Abelardo Becerra, Remigia Becerra, Rufina Becerra y Presentación Becerra, según mensura realizada por el Agrimensor Manuel Héctor Cappiello, plano Nº 8.364|74 de la Dirección de Geodesia y Catastro.

San Luis, 4 de setiembre de 1979.

Dr. Jorge Alberto Del Cerro, secretario.

e. 28|9 Nº 6.903 v. 4|10|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 3041|79

Visto lo establecido mediante Disposición Nº 1981|77 que modifica la redacción de los incisos VIII y XIV del artículo 13 del Reglamento General de Carreras, y

Considerando:

Que si bien se estima acertado el criterio restrictivo que dicha Disposición establece, procede sin embargo, dejar sin efecto la misma a los fines de que la Comisión de Carreras vea facilitada su labor de interpretación del Reglamento General de Carreras en los casos de suspensión de los profesionales del turf;

Que además el temperamento propiciado permitirá a la Repartición poner en un pie de igualdad a todos los Profesionales del Turf que por diversas causas son sancionados;

Por ello, y en uso de la facultad que acuerda al suscripto el artículo 2º, inciso b) del Decreto Nº 24 del 8 de julio de 1974.

El presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dispone:

1º — Déjase sin efecto a partir de la fecha la Disposición Nº 1981|77, adquiriendo en consecuencia plena vigencia las anteriores redacciones de los incisos VIII y XIV de artículo 13 del Reglamento General de Carreras, de acuerdo al siguiente tenor:

Inciso VIII: Queda absolutamente prohibida la entrada al Hipódromo Argentino a los cuidadores suspendidos o inhabilitados.

Inciso XIV: Queda absolutamente prohibida la entrada al Hipódromo Argentino a los jockeys inhabilitados. Los jockeys suspendidos no pueden concurrir a las reuniones hípicas.

2º — Por la Dirección General de Hipódromos efectúense las comunicaciones a que hubiere lugar, publíquese en Orden del Día y archívese.

e. 28|9 Nº 6.887 v. 2|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito "Coo. Per. Bien" Limitada, matrícula 7.082, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 955|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Doctora Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.1º|10 Nº 6.864 v.3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Trabajo de Carga y Descarga de Frutas "Buenos Aires" Limitada, matrícula 5.246, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 956|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: doctora Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 1º|10 Nº 6.865 v. 3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Crédito Marroquinera Argentina Limitada, matrícula 5.097, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 943|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: doctora Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.1º|10 Nº 6.866 v.3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Sociedad Cooperativa de Crédito y Consumo Limitada "Ayacucho", matrícula 5.137, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 944|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: doctora Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 1º|10 Nº 6.867 v.3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Provisión entre Fabricantes de Tejidos de Puntos y Anexos Limitada, matrícula 2.474, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 942|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. — Fdo.: Dra. Juana N. Fernández Instructora Sumariante.

e. 1º|10 Nº 6.868 v. 3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa Planes, Sociedad de Crédito Limitada, matrícula 5.228, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 941|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 1º|10 Nº 6.869 v. 3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de "El Recuerdo", Sociedad Cooperativa de Créditos Limitada, matrícula 3.263, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 938 le instruye el Instituto Nacional de Accion Cooperativa, Publíquese por tres (3) días. — Fdo.: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 1º|10 Nº 6.870 v. 3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de "Argenmac", Cooperativa de Provisión Limitada, matrícula 8.414, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 930|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Fdo.: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 1º|10 Nº 6.871 v. 3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa Nicasio Oroño de Consumo y Vivienda Limitada, matrícula 6.654, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 933|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Fdo.: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 1º|10 Nº 6.872 v. 3|10|79

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALLEMBACH, Norberto Rubén
BRITEZ, Pedro Pablo
BUSSON, Ramón Jacinto
CAMPOPIANO, Amado Romualdo
CAMPOS, Carlos Alberto
CANALES RAMIREZ, Víctor Raúl
CANDELAS, Alberto Luis
CARO, Manuel Antonio
CIGNETTI, Sergio Luis
DOPORTO LOPEZ, Manuel
ESTEVEZ, Angel Héctor
FRIGGERI, Dante Carlos Domingo
GIMENEZ, Julia Remedios
GOMEZ, Juan Carlos
GRACIANO, Rubén Osvaldo
GRAINO, Nore Oscar
HIPEDINGER, Clemente Miguel
JALIL, José María
LANIERI José
LARDELLI, Miguel Angel
LOPEZ, Juan Angel
LOPEZ, Luis Gerardo
LUNA, Carlos Alberto
MINORE, José Alberto
OVIEDO, Enrique Manuel
PADILLA, Federico
PAZ, Omar Eligio
PERALTA, Pascual Domingo
RAMOS, Agustín Andrés
RUEDA, Ernesto Egidio
SACCHI, Juan Carlos
SALDIVIA VIDAL, Alfredo
SEQUEIRA, Humberto Dionicio
SEQUEIRA, José Domingo
VERBEK, Antonio Ricardo
YUNGBLUT, Carlos Alberto
ZANEK, Hugo Luján
ZAYA, Cándido

e.27|9 Nº 6.833 v.10|10|79

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ACUÑA, Eduardo Armando
BUSSO, Anselmo H.
BUSTOS, Hugo Néstor
CANTERO, Ramón José
CASTRO, Julio César
CENDRA, Rosalino
CENTENO, Ismael
COCIANI, Luciano
CORIA, Armando Guillermo
FERRER, Julio César
FIGUEROA, Francisco
FORCONESI, Desiderio Julio
GASPARINI, Florino
GIRAUDO, Francisco Alejandro
GONZALEZ, Néstor José
GUTIERREZ, Luis Beltrán
ITURRALDE, Graciela Teresa
LARLUZ, Luis Leoncio
LEAL, Herminio O.
LEZCANO, Armando Antonio
LIMPE, Nicasio
LOPEZ, Ramón Antonio
MACIEL, Casimiro
MEDIAN, Carlos Osmar
MILLE, Eugenio Luis
MORALES, Saúl Amilcar
MOTONI, Pedro
PERALTA, Diógenes
RAMIREZ, Angel Carlos
RAMOS, Santiago
RODRIGUEZ, Oscar Hugo
ROMERO, Matías Albertano
SCUTERI, Carlos José
TELLES, Héctor Abel
TINTE, Nicolás
TOURNE, Ismael
VALDES, Ramón Agenor
VALENCIA, Carlos Clemente
VAZQUEZ, Juan Martín
VRTIK, Vicente
ZANONI, Mariano
ZUTTION, Ricardo

Buenos Aires, setiembre 11 de 1979.

e. 17|8 Nº 6.500 v. 3|10|79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 9 de octubre de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1330 piso 1º, Capital donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 9 a 13 horas, en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 204-79: "Limpieza, pintura y trabajos a realizar en los frentes del edificio de la Superintendencia de Finanzas, solicitada por la División Agrupación Servicios.

e.2|10 Nº 6.892 v.3|10|79

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 8 de octubre de 1979, a las 7.30 horas para la provisión del servicio de refrigerio al personal de este Organismo.

Los pliegos de condiciones e informes podrán ser requeridos en el Departamento Despacho Piso 4º, en el horario de 8 a 19 horas en Avenida Callao 655 - Capital Federal.

e.2|10 Nº 6.911 v.3|10|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Cerrito 1248 - Capital
T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 36 79

Para el día 15 10|79, a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 36|79, para la adquisición de: Calculadoras de mano científicas. generador de corriente, elementos para electricidad.

Para cualquier consulta entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248 - Capital Federal en el horario de 8 a 11 horas. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección. Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.2|10 Nº 6 916 v.4|10|79

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 669|79
Letra: 8001, ON9

Llámase a Licitación Pública Nº 330,79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 21 de noviembre de 1979 a las 9 horas en la División Contrataciones - Avenida Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; a los efectos de contratar la construcción de cuatro (4) embarcaciones fluviales de las siguientes características: eslora 12,54 manga 3,57 y puntal 1,70

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas

Valor del pliego: Trescientos mil pesos ($ 300.000) importe que sería depositado previo al retiro del pliego en la División Tesorería.

e.2|10 Nº 6 890 v.22|10|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Secretaría del Directorio
Publicidad
Nº 601

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la provisión de 90 máquinas teleimpresoras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1979 a las 12 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - Departamento de Compras - Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - Oficina 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.000

e.2|10 Nº 6.910 v.5|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 148|79
Expediente Nº 31100813-79-5

Llámase a Licitación Pública Nº 148|79, para el día 15 de octubre de 1979 a las 12 horas, para contratar la provisión de estufas y bañomaría.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado de la Nación o tener en trámite su inscripción al momento de la apertura.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, San Martín 430, 2º piso, Oficina 204, Mendoza, el día indicado a las 12 horas donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.

Valor del pliego: $ 30.000.

e.2|10 Nº 6.918 v.3|10|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 19 de octubre de 1979 a las 15 horas, la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 39|79, contratación, reparación integral de la Torre de Refrigeración perteneciente al ciclo término de la Central Termoeléctrica de Río Turbio en la Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 584.000.000. — Garantía por validez de oferta: $ 5.840.000. — Valor de la Carpeta: $ 100.000. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e.2|10 Nº 6.924 v.15|10|79

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 425|79, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 289|79 para la obtención de un préstamo de 6.500.000.000 con un plazo de reintegro de 180 días y con disposición de fondos al día 8 de octubre de 1979. Apertura de las propuestas 4 de octubre de 1979, a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e.2|10 Nº 6.923 v.3|10|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Internacional Nº 79|79

Apertura: 4|12|79 — Hora: 10. Proyecto provisión parcial, montaje de elementos electromecánicos y puesta en servicio de las Salas de Celdas y Generadores y Recintos de Transformadores en el Edificio de Servicios Auxiliares y sus Interconexiones para los Despachos de Cargas Nacional y Regional Litoral, en la Prov. de Santa Fe. — Valor del pliego $ 150.000. — Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal — días hábiles de 11 a 16 horas. — Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente. — La documentación rspectiva también se podrá retirar en Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario — de 9 a 12 horas.

e.2|10 Nº 6.922 v.8|10|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Internacional Nº 80|79

Apertura: 6|12|79 — Hora 10. — Provisión y supervisión del montaje de 9 seccionadores de 229 kV. 1250 A. tripolares exteriores — destinados a la Estación Transformadora Rosario Oeste — Prov. de Santa Fe. — Valor del pliego: $ 150.000. Consulta y retiro documentación — Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas, lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.

e.2|10 Nº 6.921 v.8|10|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 81|79

Apertura: 19|10|79 — hora 10, Prov. de morsetería de suspensión y de retención, para conductor de Al|Ac, grampas de suspensión y retención normal para cable de guardia — Valor Pliego: $ 9.000. — Consulta — retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107 — Capital Federal de 11 a 16 horas, lugar éste, donde se realizará la apertura correspondiente.

e.2|10 Nº 6.920 v 8|10|79

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
(Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 01|BA|79.

Objeto: Provisión de 4 (cuatro) bombas centrífugas para el bombeo de pulpa de mineral y repuestos para las mismas.

Presupuesto Oficial: $ 70.000.000.
Apertura: 02|11|79 a la hora 11.
Lugar: Avenida Julio A. Roca 710, 6º Piso Capital.
Valor del Pliego: $ 20.000.

Consultas y retiro de Pliegos: lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 18 horas, en Avenida Julio A. Roca 710, 6º Piso, Tesorería.

e. 2|10 Nº 6.913 v. 11|10|79

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
(Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 02|BA|79.

Objeto: Provisión de 20.000 Kg. de Acido Oleico Bidestilado.
Presupuesto Oficial: $ 80.000.000.
Apertura: 29|10|79 a las 11 horas.
Lugar: Avenida Julio A. Roca 710, 6º Piso Capital.
Valor del Pliego: $ 20.000.

Consultas y retiro de Pliegos: lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 18 horas en Avenida Julio A. Roca 710, 6º Piso, Capital, Tesorería.

e. 2|10 Nº 6.912 v. 11|10|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1108
Expediente Nº 116.519|79

Llámase a licitación pública, para el día 10 de octubre de 1979, a las 10 horas, para la adquisición de diversas medallas confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por el Decreto Nº 1234|78.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 2|10 Nº 6.894 v. 8|10|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 180|79 con el objeto de adquirir repuestos para automóvil Ford Falcon.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirir al precio de $ 12.500.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º Piso — Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de Octubre de 1979 a las 11.00 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 2|10 Nº 6.895 v. 3|10|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 19|79 (tercer llamado) para el transporte de 20.000 toneladas de trigo aproximadamente, desde la Planta de Silos Subterráneos (Abanderado Grandoli y Uriburu) hasta la Unidad VI (Ayola y Costa del Paraná) y eventualmente a Unidades I, II y III, de acuerdo al pliego de condiciones.

Los pliegos podrán consultarse y adquirirse en la División Administración, Mendoza 1085, 5º Piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia actualizada de inscripción en el Registro Industrial de la Nación. En el supuesto caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar los motivos por las cuales está excento del mismo. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 10 de octubre de 1979 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta y a los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 2|10 Nº 6.896 v. 3|10|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Privada Nº 56|79 para el día 10 de Octubre de 1979 a las 17 horas para la adquisición de cubiertas para Renault 4.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 2|10 Nº 6.898 v. 4|10|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Privada Nº 57|79 para el día 10 de Octubre de 1979 a las 15 horas para la adquisición de lavadores automáticos para pipetas.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 2|10 Nº 6.899 v. 4|10|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Privada Nº 58|79 para el día 11 de Octubre de 1979 a las 15 horas, para la adquisición de un autoclave.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 2|10 Nº 6.893 v. 4|10|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3054|79 hasta el día 11 de octubre de 1979 a las 16 horas, para la adquisición de máquinas de calcular y de escribir.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avenida 9 de Julio Nº 1925 - Piso 6º, Capital Federal.

e.2|10 Nº 6.919 v.3|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1178|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 3 y 25 - Superposición - Tramo: Trelew - Ameghino (ensanche del puente existente sobre el río Chubut) en jurisdicción de la Provincia de Chubut.

$ 127.331.650.
Depósito de garantía: $ 1.273.317.
Precio del pliego: $ 26.000
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 25 de octubre de 1979 a las 11 horas en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut.

e.2|10 Nº 6.909 v.15|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1179|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 25 - Tramo: Cañadón Iglesias Las Chapas, Sección: Progresiva 0,000 - Progresiva 11,500 (ejecución de sub-base y base, tratamiento bituminoso tipo simple con sellado, banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Chubut.

$ 1.533.540.000.
Depósito de garantía: $ 15.335.400.
Precio del pliego: $ 307.000.
Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 25 de octubre de 1979 a las 11 horas en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut.

e.2|10 Nº 6.908 v.22|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1180|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 - Tramo: Leleque - Lepa (bacheo, tratamiento bituminoso tipo simple y tratamiento bituminoso de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Chubut.

$ 983.486.800.
Depósito de garantía: $ 9.834.868.
Precio del pliego: $ 197.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 25 de octubre de 1979 a las 11 horas en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut.

e.2|10 Nº 6.907 v.22|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|79 del 17º Distrito - Entre Ríos para arriendo de una vivienda para agente de esta Repartición que deberá constar de: tres dormitorios; livings comedor; cocina comedor; baño; lavadero, dependencias de servicio; garaje, ubicada dentro del radio urbano de la ciudad de Paraná.

Precio del pliego: $ 3.000.

Presentación de propuestas: 1º de octubre de 1979 a las 11 horas en la sede del 17º Distrito, sito en la Avenida Almafuerte Nº 1023. Paraná, Entre Ríos, donde se podrá concurrir para consulta y retiro del pliego.

e.2|10 Nº 6.904 v.4|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad dispuso prorrogar para el 2 de noviembre próximo a las 15 horas, las licitaciones públicas números 1149|79 y 1150|79 nacionales e internacionales dirigidas exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147 - Tramo: La Tranca - Encón - Secciones Km. 0,0 - Km. 28,0 y Km. 28,0 - Km. 57,5 en jurisdicción de la provincia de San Juan.

e.2|10 Nº 6.905 v.8|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1181|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 26 - Tramo: Empalme Ruta 3 - Pampa del Castillo (escarificado de la carpeta existente, tratamiento bituminoso superficial de sellado), en jurisdicción de la provincia de Chubut.

$ 1.713.083.000.

Depósito de garantía: $ 17.130.830.

Precio del pliego: $ 343000.

Plazo de obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 25 de octubre de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut.

e.2|10 Nº 6.906 v.22|10|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 17733-LP-1979

Locación de un inmueble con destino a Casa Administración, en el Partido de Morón. — 8|10|1979, a las 16 horas. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.2|10 Nº 6.900 v.3|10|79

OBRAS SANITARIAS DE LA DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 17.735-LP-1979

Locación de un inmueble con destino a Casa Administración en el Partido de Lanús (Buenos Aires).

Apertura: el 8|10|79, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.

e.2|10 Nº 6.901 v.3|10|79

Secretaría de Intereses Marítimos

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.

E.L.M.A. S. A.

Licitación Pública Nº 6|79

Llama a Licitación Pública Nº 6|79, para contratar la adquisición de pinturas varias.

Apertura de sobres: 15 de octubre de 1979, a las 15 horas. — Informes y venta de pliegos: Depto. Abastecimiento — Div. Compras — Av. De Los Inmigrantes (ex-Maipú) y Av. Pte. Ramón S. Castillo — Buenos Aires, de 10 a 17 horas. — Valor del pliego: $ 50.000.

e.2|10 Nº 6.915 v.8|10|79

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUBIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 17|79

Venta de tres (3) Gruas Famag.

Fecha y lugar de Apertura: 11|10|79, Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital. — Retiro de Pliegos: Sección Compras de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 20.000 (veinte mil pesos).

e.2|10 Nº 6.917 v.5|10|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros

Sección Compras

Licitación Pública Nº 17|79

Expediente Nº 4321|79

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 2|10|79, para resolver la adquisición de: Material Didáctico Diverso, con destino a: Escuelas dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 Planta Baja, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 8 de octubre de 1979, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Valor del Pliego: Cinco mil pesos ($ 5.000).

e.2|10 Nº 6.883 v.5|10|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL DE CLINICAS

"José de San Martín"

Licitación Pública Nº 23

Expediente Nº 592.200|79

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de octubre de 1979, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Medicamentos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 — planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.2|10 Nº 6.897 v.5|10|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 37

Apertura: 8 de octubre de 1979.

Hora: 13,30.

Mudanza sector suministros.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.2|10 Nº 6.886 v.3|10|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 0080|9

Expediente Nº 29.678|79

Llámase a Licitación Pública Nº 51, el día 15 de octubre de 1979, a las doce horas, por la adquisición de sillones de ruedas, carro rodante para curaciones y camillas, con destino a la Policinica Bancaria.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º. piso, Capital.

e.2|10 Nº 6.903 v.4|10|79

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Expte.: Nº 1-2020-4299000365|79-3.

Llámase a Licitación Pública Nº 010|79, para el día 10 del mes de Octubre de 1979, a las 14.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de drogas para laboratorio, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable — División Contrataciones — Echeverria 955 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.

e. 2|10 Nº 6.889 v. 3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA TORACICA

Expte.: Nº 1-2020-0137000079|79-6.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79, para el día diez del mes de Octubre de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Adquisición de una Central Telefónica automática combinada para tráfico interno y externo y un Grupo Electrógeno, con destino a Instituto Nacional de Cirugía y Traumotología Torácica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Oficina de Compras Instituto Nacional de Cirugía y Traumatología Toracica. — Caseros 2153 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|10 Nº 6.914 v. 3|10|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 339.380|79

Llámase a Licitación Pública Nº 101|79, para el día 18 de octubre de 1979, a las 15 horas, para lograr la adquisición de una plegadora automática y dos máquinas cortadoras electrónicas.

El acta de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bmé. Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.2|10 Nº 6.887 v.11|10|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 339.095|79

Llámase a Licitación Pública Nº 100|79, para el día 12 de octubre de 1979, a las 15 horas, para lograr la adquisición de fórmulas varias discontinuas.

El acta de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bmé. Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.2|10 Nº 6.888 v.3|10|79

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 19|79

Expediente Nº 6.045.437|0 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|79, para el día 10 de octubre de 1979, a las 15 horas, por la adquisición de diversos materiales para carpintería. Por pliego y demás aclaraciones dirigirse a: Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.2|10 Nº 6.884 v.3|10|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a "Retapizado de sillones para la División Intendencia y Dependencias Varias".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3er. Piso de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha de apertura: el día 8 de Octubre de 1979 a las 11.00 horas.

e. 2|10 Nº 6.902 v. 3|10|79

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 92|79 para contratar la obra "Conjunto Urbano General Manuel N. Savio — 3º Etapa — Construcción de 8 Edificios en Torre", dividida en tres grupos.

Grupo Nº I: Edificios 1, 2 y 3.

Plazo de Ejecución: 910 días corridos con entregas parciales.

Presupuesto Oficial: $ 18.447.875.106.

Grupo Nº II: Edificios 7, 8 y 9.

Plazo de Ejecución: 820 días corridos con entregas parciales.

Presupuesto Oficial: $ 18.567.204.990.

Grupo Nº III: Edificios 10 y 11.

Plazo de Ejecución: 280 días corridos con entrega parcial.

Presupuesto Oficial: $ 12.308.961.420.

Total del Conjunto de los 3 grupos que integran la documentación Pesos 49.324.041.516.

Valor del pliego: $ 600.000.

Apertura de Ofertas: 5 de Noviembre de 1979.

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291 — Piso 7º — Capital Federal, en el horario de 8.00 a 15.00 horas, y adquirido de 9.00 a 13.30 horas.

e. 2|10 Nº 6.825 v. 17|10|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitación Pública Nº 111, Expediente Nº 90.896, por la provisión de "Micrometros, Reloj Comparador, Calibre, etc.".

Apertura: 10 de octubre de 1979.

Hora: 10,30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 1º|10 Nº 6.843 v. 2|10|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 50, P.B., Buenos Aires

T.E.: 46-9841 int. 462-487

Licitación Pública Nº 929

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de octubre de 1979, a las 10 horas a efectos de contratar la provisión de galletitas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 1º|10 Nº 6.850 v. 2|10|79

Secretaría de Información Pública

LR1 RADIO EL MUNDO

Llama a Licitación Pública Nº 4|79, por: Adquisición de: 1 Automotor Modelo 1979, Tipo Rural, 5 puertas (4 laterales y 1 trasera), 4 cilindros, motor accionado a nafta, radio y antena incorporada color a determinar, de fabricación Nacional, con sus herramientas y rueda de auxilio correspondiente. Nuevo —0 Km. — Apertura 10 de octubre de 1979, a la hora 16. — Pliegos en Maipú 555, Cap. Fed., 3er. piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 10 a 18.

$ 31.200.— e. 1º|10 Nº 63.828 v. 2|10|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 18 de octubre de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 201.79 Ley 13.064, para la refacción y ampliación del Museo Policial.

Presupuesto oficial: $ 89.600.000,00.

e. 20|9 Nº 6.629 v. 3|10|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 22 de octubre de 1979 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 198|79 "Ley 13.064": para la reparación de viviendas de servicio de la Delegación Salta, solicitada por la División Inmuebles.

Presupuesto Oficial: $ 295.400.000,00.

e.20|9 Nº 6.628 v.10|10|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 15 de octubre de 1979 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 197|79 (Ley 13.064): Por la reparación de viviendas de servicio de la Delegación Tucumán, solicitada por la División Inmuebles.

Presupuesto Oficial: $ 90.000.000,00.

e. 20|9 Nº 6.615 v. 3|10|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 16 de octubre de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 199-79 Ley 13.064: "Para la reparación en viviendas de servicio de la Delegación Jujuy, solicitado por la División Inmuebles". — Presupuesto Oficial: $ 105.000.000.

e. 21|9 Nº 6.656 v. 4|10|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 8 de octubre de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de basese y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 154-79 2º llamado: "Para la adquisición de papel obra con destino a la División Almacenes".

e. 1º|10 Nº 6.845 v. 2|10|79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 57|79

Llámase a Licitación Pública Nº 57|79 para la adquisición de muebles de oficina, con destino a diversas dependencias de este Ministerio. — Apertura de las ofertas: 9 de octubre de 1979 a las 14 horas. — Consultas y retiro de pliegos en División Compras y Contrataciones, sita en Avda. Julio A. Roca 721, 3er, piso, ofic. 308, Capital en el horario de 12 a 19 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 1º|10 Nº 6.825 v. 2|10|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 2726|79 - DN).

Llámese a Licitación Pública Nº 157, para el día 15|10|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 2º Piso Capital Federal — con el objeto de resolver la Adquisición de: Carne Vacuna de Primera Calidad en Medias Reses para su Distribución en Unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1979.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 27|9 Nº 6.826 v. 8|10|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
T.E.: 772-8091 — Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 23|79, para el día 25 de octubre de 1979 a las 11 horas por el: "Levantamiento del ramal ferroviario de la línea General Belgrano — Haumonia — Villa Bertect (Provincia del Chaco) con una extensión de 37,578 Km. y un rendimiento aproximado de 2.934,98 toneladas de material ferroso, su dimensionamiento, carguío sobre vagón y despacho con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla, Estación General Savio — Jujuy".

Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.000.

e. 27|9 Nº 6.831 v. 8|10|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 21|79 para el día 26 de octubre de 1979 a las 11 horas, por la provisión de un aparato para el marcado de barras redondas, cuadradas o exagonales, una máquina cortadora de discos abrasivos a ser utilizada en barras redondas, cuadradas o exagonales y un durómetro industrial para el control de dureza de barras redondas, cuadradas o exagonales".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Dep. Compras) Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147 en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.000.

e. 24|9 Nº 6.729 v. 3|10|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int.: 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 22|79 para el día 16 de octubre de 1979 a las 11 horas "por la provisión de hasta 20.000 Tn. de azufre refinado a granel".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147 en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.000.

e. 24|9 Nº 6.728 v. 3|10|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
I.V.A. 501034

Llámase a Licitación Pública Nº 18|79, para el día 25 de octubre de 1979, a horas 15 por: ampliación de la planta de coquización.

Valor del pliego: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 24|9 Nº 6.723 v. 3|10|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 11|79, cuya apertura se fija para el día 9 de octubre de 1979, a las 10.30 horas, en el lugar que se indica en el epígrafe, por la venta de:

200 tns. Polvo de alto contenido de óxido de zinc.

200 tns Escorias de fundición de latones.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 5.000. Valor del pliego.

e. 24|9 Nº 6.717 v. 3|10|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS ELABORADOS Y A ENTIDADES ESTATALES
Cabildo 65 — Planta Baja
C. P. 1426 — Buenos Aires
Licitación Pública de Ventas Nº 6|79

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 19|10|79, a las 10,30 horas, por la venta de un camión marca Terex y repuestos para el mismo.

Por Pliegos de Condiciones, dirigirse a Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales) — Cabildo 65 — Planta Baja — C. P. 1426 — Capital Federal.

Establecimiento Azufrero Salta — Belgrano 450 — Salta.

Delegación Comercial Mendoza — Chacabuco 368 — Córdoba.

Agencia de Ventas Rosario — Córdoba 1365, 2º piso Of. 202, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Delegación Comercial Mendoza, Montevideo 19 — Mendoza.

e 1º|10 Nº 6.826 v.10|10|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 4|79

Fecha de Apertura: 10 de octubre de 1979, a las 9,30 horas.

Por la provisión de: 350.000 litros de Alcohol Etílico.

Consulta y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM". —Villa María— Córdoba, o en Sede Central, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.1º|10 Nº 6.838 v.2|10|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 20|79 para el día 22 de octubre de 1979, a horas 11 por cincuenta toneladas de Ferromanganeso Afinado.

Valor del Pliego: $ 70.000 (setenta mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.1º|10 Nº 6.873 v.10|10|79

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION DEL MATERIAL AERONAVAL

Llámase a Licitación Pública para la venta de rezagos material de repuestos Avión DC - 4

Los pliegos de Condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, piso 4º, Oficina 90 — Edificio "Libertad", situado en las calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Capital Federal.

Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de octubre del corriente año a las 10 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e.1º|10 Nº 6.875 v.12|10|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 315|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de octubre de 1979, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, a efectos de contratar los servicios de traslado embarco y desembarco de Prácticos en Boya 11 (Ría de Bahía Blanca) y Boya 27 (Rada Bahía Blanca). Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas

e.1º|10 Nº 6.836 v.10|10|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 313|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 18 de octubre de 1979, a las 9 horas, en la División Contrataciones Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, a efectos de contratar los trabajos de construcción de aproximadamente 780 m2. de vereda utilizando losetas calcáreas. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

e.1º|10 Nº 6.837 v.2|10|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 326|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 16 de noviembre de 1979, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal a efectos de contratar el desarrollo del proyecto construcción y alistamiento en el país de 7 lanchas para navegación en mar abierto. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas. Valor del Pliego: Quinientos mil pesos ($ 500.000) importe que será depositado previo al retiro del pliego en División Tesorería.

e.1º|10 Nº 6.818 v.19|10|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 17|79, para la ejecución de la obra: "Ampliación Casino de Suboficiales — Glva — Merlo — Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 1.229.926.682.

Fecha y hora de apertura: 30 de octubre de 1979, 10 horas.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Garantía de oferta: $ 12.299.267.

Precio Documentación: Técnica: pesos 250.000.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía) — Av. De los Inmigrantes Nº 2050 — Edificio Cóndor — Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.1º|10 Nº 6.852 v.19|10|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 16|79 para la ejecución de la Obra: "Remodelación y reparación grupo de operaciones y usina - Base Aérea Militar Tandil".

Presupuesto Oficial: $ 550.211.525.

Fecha y hora de apertura 22 de octubre de 1979 a las 10 horas.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: $ 5.502.115.

Precio de la Documentación Técnica: $ 125.000.

Pliegos, consultas etc.: En Dirección de Infraestructura (Departamento Economía - 2º P. Oficina 254) - Av. de los Inmigrantes Nº 2050 - Capital Federal y Base Aérea Militar Tandil (División Economía), todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 28|9 Nº 6.895 v. 11|10|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 32|79, para la contratación de la siguiente obra: Reparación del sistema de iluminación de pistas y balizamiento de rodajes en el Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Presupuesto Oficial: $ 250.000.000.

Fecha y lugar de apertura: 8|11|79. — Hora: 9,20. Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación — Departamento Economía, División Obtención Días lunes a viernes laborables. — Horario: de 8 a 12 horas.

Precio del pliego: $ 200.000,- doscientos mil pesos.

e. 27|9 Nº 6.848 v. 17|10|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 34|79, para la contratación de la siguiente obra: Remodelación y adaptación 3º piso Edificio Aeroestación Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Presupuesto Oficial: $ 215.000.000.

Fecha y lugar de apertura: 8|11|79. — Hora: 9.40. Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación. Departamento Economía. División Obtención. Días lunes a viernes laborables. — Horario: de 8 a 12 horas.

Precio del pliego: $ 200.000, doscientos mil pesos.

e. 27|9 Nº 6.849 v. 17|10|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 30|79, para la contratación de la siguiente obra: Reparación sistema aire acondicionado 4º piso Edificio Aeroestación Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Presupuesto Oficial: $ 900.000.000.

Fecha y Lugar de apertura: 8|11|79. — Hora: 9, Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso Edificio Aeroestación, Departamento Economía, División Obtención, Días lunes a viernes laborables. — Horario de 8 a 12 horas.

Precio del pliego: $ 350.000, trescientos cincuenta mil pesos.

e. 27|9 Nº 6.847 v. 17|10|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitaciones Públicas Ley Nº 13.064

Aperturas: 25|10|79.

Lugar: A.M.C. (Ex Fca. Militar Aviones).

Nº OP-6|79 — Hora: 9. — Obra: Acondicionamiento del Pabellón 220 para Taller de piezas sueltas.

Presupuesto Oficial: $ 300.000.000. — Valor D.T. Nº 117: $ 300.000.

Nº OP-7|79 — Hora: 9,30. — Obra: Reparación y pavimentación de calles interiores.

Presupuesto Oficial: $ 260.000.000. — Valor D. T. Nº 120: $ 250.000.

Nº OP-8|79 — Hora: 10. — Obra: Unión Pabellones 32 y 33.

Presupuesto Oficial: $ 420.000.000. — Valor D. T. Nº 115: $ 300.000.

Nº OP-9|79 — Hora: 10,30. — Obra: Reemplazo parcial red subterránea de aire comprimido.

Presupuesto Oficial: $ 55.000.000. — Valor D. T. Nº 118: $ 50.000.

Nº OP-10|79. — Hora: 11. — Obra: Reemplazo parcial red colectora cloacal exterior.

Presupuesto Oficial: $ 90.000.000. — Valor D. T. Nº 119: $ 100.000.

Nº OP 11|79 — Hora: 11,30. — Obra: Construcción polígono subterráneo para prueba de armamentos.

Presupuesto Oficial: $ 80.000.000. — Valor D.T Nº 116. $ 80.000.

Consultas y pliegos: En Córdoba: A.M.C. (Depto Economía) Pabellón 183 Avda, Fuerza Aérea Km. 5½. En Buenos Aires: Edificio Condor, 6º Piso of. 613 C. Zanni 250.

e. 19|9 Nº 6.568 v. 9|10|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Secretaría del Directorio.

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Ampliación, Remodelación, Reparación General, Pintura e Instalación de Aire Acondicionado en la Sucursal Mercedes (San Luis).

La apertura de las propuestas se realizará el 30 de Octubre de 1979 a las 15 horas en la Subgerencia de Servicios Técnicos.

Retirar la documentación en la citada dependencia Avenida Callao 101 3º Piso Capital o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 300.000.

e. 1º|10 Nº 6.840 v. 3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expte.: Nº 311-000462-79-2.
Licitación Pública Nº 136|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 136|79 para el día 12 de Octubre de 1979, a las 11.00 horas, para contratar la provisión de taburetes.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado de la Nación o tener en trámite su inscripción al momento de la apertura.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, San Martín 430 — 2º Piso Oficio 204, Mza. el día indicado a las 11.00 horas, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.

Valor del pliego $ 20.000.

e. 1º|10 Nº 6.847 v. 2|10|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 85|79 para la reparación, limpieza y pintado de cortinas de enrollar pertenecientes a esta Administración Nacional.

Apertura: 9 de octubre de 1979 a las 17 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 1º|10 Nº 6.801 v. 2|10|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 87|79 para la provisión de mobiliario para la instalación de la Escuela Aduanera.

Apertura: 8 de octubre de 1979 a las 17 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 1º|10 Nº 6.822 v. 2|10|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 84|79 para la adquisición de precintos de hojalata.
Apertura: 9 de octubre de 1979 a las 15,30 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 1º|10 Nº 6.820 v. 2|10|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 89|79 para la adquisición de forumlarios continuos.
Apertura: 8 de octubre de 1979 a las 16 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 1º|10 Nº 6.823 v. 2|10|79

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expte.: I.O.S. Nº 324.964|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79, con el objeto de: Contratar la locación de un equipo copiador y adquirir removedor y algodón de rayón.
La apertura se llevará a cabo el día: 5 de Octubre de 1979 a las 15,30 horas.
Pliego de Condiciones y Presentación de las Propuestas: Hipólito Yrigoyen 250 — 2º Piso — Oficina 294 — Capital Federal (Servicio de Compras y Suministros).
e. 1º|10 Nº 6.874 v. 2|10|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte.: Nº 251.770|79.

Llámase a Licitación Pública Nº R.B. B. 1|79 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas totalmente desocupado en el radio delimitado por las siguientes arterias de la ciudad de Bahía Blanca: O'Higgins, Alsina, Brown, Fitz Roy, Las Heras y Soler; por el término de dos (2) años, con una superficie útil de 425 m2., con una tolerancia en menos del 5 Por Ciento y en más del 10 Por Ciento.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de octubre de 1979, a las 16 horas, en la sede de la Región Bahía Blanca, sita en la calle Chiclana 140, 1º Piso, Oficina 3, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables, de 12.30 a 19.15 horas.
e. 1º|10 Nº 6.833 v. 2|10|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 17 de octubre de 1979, a las 15 horas: Nº 44|79 Central Telefónica Manual a Batería Local; a las 15,15 horas: Nº 45|79 Arcos Metálicos Modelo B-16.
Valor del pliego: $ 50.000.
Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.
e. 26|9 Nº 6.767 v. 5|10|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA REGIONAL CUYO
DIVISION MENDOZA
Licitación Pública Nº 10|79.

Apertura: 23|10|79 — Hora 11,00.
Contratación trabajos con prov. parcial de materiales para efectuar las "Obras de Mejoras y ampliaciones de la red de media tensión del Departamento Maipú — Mendoza.
Presupuesto: $ 100.700.000.
Valor del pliego: $ 60.000.
Consulta venta documentación y presentación de propuestas. Avenida San Juan 470 — Mendoza de 7 a 14 horas.
e. 1º|10 Nº 6.827 v. 5|10|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.078: Adq. gasómetro patrón de aire de 2 m3 de capacidad nominal. Apert. 24|10|79: 11.15 hs. Valor doc. $ 220.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, 1º of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 25|9 Nº 6.756 v. 4|10|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.073: Contrat. normalización del sistema operativo de alta presión en Capital Federal. 1ª Etapa Año 1979.
Apert. 25|10|79: 9 hs. Valor Doc.: Pesos 220.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, 1º of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 25|9 Nº 6.740 v. 4|10|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.080.

Contrat. inspección interna del Gasoducto General San Martín tramo: Pico Truncado General Cerri.
Apertura: 29|10|79: 11,15 horas.
Retirar Documentación Alsina 1170 Piso 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 1º|10 Nº 6.835 v. 10|10|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.076: Provisión e instalación de Central Telegráfica y Máquinas Teleimpresoras para la obra "Medios Telegráficos Radioenlace Norte".
Apertura: 29.10.79: 9,00 horas.
Valor Doc.: $ 220.000.
Licitación Pública Nº 10.077: Contrat. obra "Enlace de PCM en Capital Federal" (Don Bosco 3690 — Alsina 1169).
Apertura: 26|10|79: 9,00 horas.
Valor Doc. $ 220.000.
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 27|9 Nº 6 846 v. 8|10|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 162|79, para contratar los trabajos de "Reparación y pintura de galerías de Embarque en el Elevador Terminal de Puerto Quequén — Delegación Necochea".
Precio de los Pliegos: Trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — Departamento Administración — Paseo Colón 367 — 2º Piso, Capital Federal de 9 a 12 horas o en la Delegación Necochea, Necochea, Pcia. de Buenos Aires.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de octubre de 1979, a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Setecientos millones de pesos ($ 700.000.000), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1%), del presupuesto oficial de la obra. Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la Orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés
e. 1|2|9 Nº 6.374 v.2|10|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 54|79 para el día 8 de Octubre de 1979 a las 17 horas para la adquisición de elementos para laboratorio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración División Compras y Suministros diagonal Julio A. Roca 751 E. Piso Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 28|9 Nº 6.894 v. 2|10|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 70|79 para el día 12 de octubre de 1979 a las 17 horas para la adquisición de aparatos de laboratorio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 1º|10 Nº 6.848 v. 5|10|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 55|79 para el día 9 de octubre de 1979 a las 17 horas para la adquisición de elementos para laboratorio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 1º|10 Nº 6.849 v. 3|10|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 69/79 para el día 11 de octubre de 1979 a las 17 horas, para la adquisición de 2 grupos electrógenos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 1º|10 Nº 6.844 v. 5|10|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 18.594.
Licitación Pública Nº 43.
Expte.: Nº 2435|79.

Referencia: Adquisición de once embarcaciones para navegación lacustre.
Apertura: El día 11 de Octubre de 1979, a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, TE.: 774-6399 y 774-5519.
Pliegos: $ 10.000.—, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente.
e. 1º|10 Nº 6.878 v. 2|10.79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUE NACIONALES
Ley Nº 18.594.
Licitación Pública Nº 44.
Expte.: Nº 2453|79.

Referencia: Construcción de tres caballerizas. Una en San Martín de Los Andes y Dos en el Parque Nacional Lanín.
Apertura: El día 16 de octubre de 1979 a las 14 horas en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos sito en Ancón 5340, Capital Federal y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, en San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.
Pliegos: $ 70.000.—, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en los lugares citados precedentemente.
e. 1º|10 Nº 6.879 v. 2|10|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 18.594.
Licitación Pública Nº 42.
Expte.: Nº 2571|78.

Referencia: Venta de Vehículos y Maquinarias.
Apertura: El 15 de Octubre de 1979, a las 14 horas, en los Siguientes Lugares: Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal. — Intendencia del Parque Nacional Los Alerces. — Futalaufquen, Esquel — Chubut. — Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Neuquén. — Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, El Calafate, Lago Argentino, Santa Cruz. — Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche, Río Negro.
Pliegos: Sin Cargo Alguno. Podrán ser retirados en las Direcciones Citadas Anteriormente.
e. 1º|10 Nº 6.880 v. 2|10|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1142-0 hasta el día 15 de octubre de 1979 a las 16 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en pabellones sanitarios y renovación de instalaciones de agua caliente en el edificio ocupado por la Colonia de Vacaciones "Alfonsina Storni", en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 108.614.000. — Importe de Garantía: $ 1.086.140. — Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal. — Plazo de ejecución: seis (6) meses. — Precio de la Documentación: pesos 50.000 — Pago de la misma: Departamento Administración SNA: Avda. 9 de Julio 1925, piso 16 de 13 a 18 horas.
e. 24|9 Nº 6.695 v. 5|10'79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1177|79 para la ejecución de los trabajos de Tareas de conservación por contrato zona San Antonio Oeste en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. — $ 634.985.966. — Depósito de garantía: $ 6.349.860, precio del pliego: $ 127.000, plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 25 de octubre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|10 Nº 6.860 v. 1º|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 15 Distrito para el arriendo de un casa habitación para funcionario de la Repartición, compuesto de cuatro dormitorios, living-comedor y|o cocina comedor y dependencias de servicio, preferentemente dentro de las cuatro Avenidas de la Ciudad de Posadas, Misiones.
Presentación propuestas: 16 de octubre de 1979 a las 9,30 horas, en la Sala de Licitaciones del 15 Distrito, Bolívar y Jujuy, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir pliegos.
e. 1º|10 Nº 6.861 v. 3|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22-TB-79 del 13 Distrito para el arriendo vivienda Ingeniero de la Repartición.
Presentación propuestas: 11 de octubre de 1979 a las 10,30 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 1º|10 Nº 6.853 v. 3|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 145|79 del 1er. Distrito para la provisión de 900 tns. mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en la Ruta Nº 2. — Tramo Dolores - Mar del Plata. — Sección: Km. 230 - Km. 240 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.
$ 60.300.000.—
Precio del pliego: $ 12.000.—
Presentación propuestas: 15 de octubre de 1979, a las 11 horas, en la sede del 1er. Distrito, Avenida General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.1º|10 Nº 6.856 v.5|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|79 del 6º Distrito para la ejecución de los trabajos en la Ruta 66. — Tramo: San Salvador de Jujuy - Aeropuerto El Cadillal (arbolado, conservación del arbolado y corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la provincia de Jujuy.
$ 39.491.580.—
Precio del pliego: $ 8.000.—
Plazo de obras: 12 meses.
Presentación propuestas: 15 de octubre de 1979, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Avenida Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.1º|10 Nº 6.855 v.5|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12/79 del 2º Distrito para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas mecánico y manual en la Ruta 20 —Autopista Córdoba - Carlos Paz - intersección con Ruta provincial Nº 304 en jurisdicción de la provincia de Córdoba.
$ 26.500.000.—.
Precio del pliego: $ 5.300.—
Presentación propuestas: 10 de octubre de 1979, a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden cosultar o adquirir los pliegos.
e.1º|10 Nº 6.854 v.5|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: Nº 13.508-L-1979.

Licitación Pública Nº 7.004 para la provisión de "Artículos de Limpieza y Desinfección".
Precio del pliego: $ 4.000.
Presentación propuestas: 8 de octubre de 1979 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 28|9 Nº 6.888 v. 2|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|79 del 21º Distrito para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas en Ruta 5 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Santa Rosa. Sección: Km. 522,200 - Km. 606.500 en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 76.600.000 Depósito de garantía: $ 766.000. precio del pliego: pesos 16.000. plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 4 de octubre de 1979 a las 15.30 horas. en la Sede del 21º Distrito, Avenida Uruguay - Empalme Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 25|9 Nº 6.751 v. 1º|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluídos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1136|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ex-Ruta Provincial Nº 1 — Tramo: Río Cuarto — Villa María, Sec.: Río Cuarto, General Deheza (repavimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 8.774.000.000.

Depósito de garantía: $ 87.740.000.

Precio del pliego: $ 1.760.000.

Plazo de obras: 18 meses.

Presentación propuestas: 8 de noviembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|9 Nº 6.702 v. 12|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1137|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras de la Ex-Ruta Provincial Nº 1 — Tramo: Río Cuarto Villa María, Sección: General Deheza — Villa María (repavimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 7.724.000.000.

Depósito de garantía: $ 77.240.000.

Precio del pliego: $ 1.550.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 8 de noviembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|9 Nº 6.703 v. 12|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1138|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ex-Ruta Provincial Nº 1 — Tramo: Las Varillas — San Francisco (repavimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 12.399.000.000.

Depósito de garantía: $ 123.990.000.

Precio del pliego: $ 2.480.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 8 de noviembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|9 Nº 6.704 v. 12|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: Nº 15.915-L-1979.

Licitación Pública Nº 7.005 para la provisión de 24 Diafragmas de Goma para Máquina Termoselladora.

Precio del pliego: $ 3.000.

Presentación propuestas: 10 de octubre de 1979 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|9 Nº 6.889 v. 2|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluídos en el Cuarto Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1174|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147 — Tramo: La Chañarienta — La Tranca (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. — $ 4.843.000.000.

Depósito de garantía: $ 48.430.000.

Precio del pliego: $ 970.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 15 de noviembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|9 Nº 6.705 v. 12|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1175|79 para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato Zona 111 — Cabecera: Zapala, en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 579.890.813.

Depósito de garantía: $ 5.798.908.

Precio del pliego: $ 116.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 19 de octubre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|9 Nº 6.706 v. 12|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1176|79 para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato Zona IV — Cabecera: Chos Malal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 435.822.110.

Depósito de garantía: $ 4.358.221.

Precio del pliego: $ 88.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 22 de octubre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|9 Nº 6.707 v. 12|10|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1173|79 para la ejecución de Tareas de conservación por contrato en varias Rutas de la zona Gral. Roca en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. — $ 961.223.111. — Depósito de garantía: $ 9.612.231, precio del pliego: $ 200.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 17 de octubre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 21|9 Nº 6.638 v. 11|10|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 597|79.

Descripción: Concesión del servicio de buffet en el Centro de Cómputos — Gerencia de Sistemas, sito en la calla Salta 1929 Capital Federal.

Apertura: Día 11|10|79 — Hora 12,00.

Valor del Pliego: $ 15.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General, respectivamente, ambas en Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12,00 a 15,30 horas.

Línea General Urquiza
Licitación Pública Nº 32.

Descripción: Limpieza, aplicación wash primer vinílico y pintura de estructuras metálicas en puentes — Línea Federal Concordia — La Criolla Monte Caseros — Monte Caseros Corrientes y Ramal a la Presa Salto Grande.

Apertura: 22|10|79 — Hora 13,00.

Valor del Pliego: $ 47.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento — 5º Piso — Estación Federico Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15,30 horas.

Línea General San Martín
PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 865|79 (Reparación de generadores de "C.C." "Tonum" Tipo XH. 29 L. para circuito de alumbrado en coches ferroviarios) prevista para el 24|9|79 a las 11 horas, ha sido prorrogada para el día 24|10|79 a las 11 horas.

Valor del Pliego: $ 11.000.

Licitación Pública Nº 868|79.

Descripción: Piezas de fundición y acero moldeado para uso en vagones.

Apertura: Día 11|10|79 — Hora: 10,00.

Valor del Pliego: $ 6.000.

Licitación Pública Nº 891|79.

Descripción: Llaves, manijas, chapas, grilletes de cilindros de freno (Para vagones).

Apertura: 17|10|79 — Hora: 10,00.

Valor del Pliego: $ 33.500.

Licitación Pública Nº 895|79.

Repuestos para coches.

Materfer (Paragolpes).

Apertura: 12|10|79 — Hora: 11,00.

Valor del Pliego: 35.500.

Licitación Pública Nº 897|79.

Descripción: Repuestos para vagones (Grilletes p|gancho central y gancho de tracción).

Apertura: Día 16|10|79 — Hora: 10,00.

Valor del Pliego: $ 3.350.

Licitación Pública Nº 904|79.

Descripción: Contratación de los servicios de limpieza de: Instalaciones del depósito locomotoras diesel eléctricas Retiro, e instalaciones pertenecientes a material remolcado en Estación Retiro P.

Apertura: Día 15|10|79 — Hora: 10,00.

Valor del Pliego: $ 29.000.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Gerencia de Buenos Aires: Departamento Aprovisionamiento (División Compras, Oficina de Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares. Partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en horario de 9,60 a 13,00.

Línea General Mitre
Licitación Pública Nº 3866.

Descripción: Reparación motores Perkins modelo 6-354, Cantidad 20 números.

Apertura: Día 25|10|79 — Hora: 13,00.

Valor del Pliego: $ 10.000.

PRORROGAS

Comunícase que la apertura de las Licitaciones Públicas Números 3864 y 3865 (Limpieza de coches y furgones estaciones Córdoba y Tucumán, respectivamente), prevista para el día 4|10|79 a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 15|10|79 a las 14 horas.

Valor del Pliego: $ 30.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1358 Piso 3º, Oficina 359 Capital o en Avenida Alberdi y Las Heras Portón 1 Rosario dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 en Rosario de 8,30 a 12,30 de lunes a viernes. Superintendencia de Tráfico Estación Córdoba. — Superintendencia de Tráfico Estación Tucumán.

Línea General Belgrano
Licitación Pública Nº 8958|76.

Descripción: Contratación de los trabajos de refuerzo, limpieza, pintura y trabajos complementarios de cuarenta y cinco puentes metálicos existentes en la Línea "C" de Km. 1151'883 a km. 1411|655, en la Provincia de Jujuy.

Apertura: Día 26|10|79 — Hora: 13,00.

Valor del Pliego: $ 90.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 8867|73 (Proyecto, construcción, montaje y pintura de tramos metálicos nuevos y reforzados, proyecto y construcción pilares incluso fundación sobre pilotes, remoción tramos existentes y ejecución trabajos complementarios en los puentes de la Línea F. 1 de Santa Fe a Rosario, en la Provincia de Santa Fe) prevista para el 28|9|79 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 22|10|79 a las 13 horas.

Valor del Pliego: $ 100.000.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Gerencia, Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación sección Licitaciones, Oficinas 431 y 35 de Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal de 13 a 17 horas. Asimismo para la Licitación 8958|76 en Jefatura de Zona Vía y Obras Salta, sita en Necochea esquina Sarmiento en la Ciudad de Salta y para la Licitación Pública Nº 8867|73 Jefatura de Zona Vía y Obras Santa Fe sita en la calle San Luis 2950 de la Ciudad de Santa Fe.

e. 1º|10 Nº 6.819 v. 3|10|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 566|79 (Trabajos de renovación y construcción de vías obras de arte y pasos a nivel (1ª etapa) F.C. Roca, Sección Urbana, Sector Temperley Ezeiza), prevista para el 1º|10|19 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 10|10|79 a las 15 horas.

Valor del Pliego: $ 30.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General, respectivamente, ambas en Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e. 1º|10 Nº 6.877 v. 3|10|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 17734-LP-79

Locación de un inmueble con destino a Casa Administración en el Distrito San Fernando (Buenos Aires). — Apertura: 5|10|79 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal. — Pliegos en dicho lugar.

e.1º|10 Nº 6.846 v.2|10|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Grúa autopropulsada de 10 toneladas de capacidad y sus repuestos para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|h del Establecimiento General San Martín. Corresponde Nº 286 al Expediente: 34.091-LP-69.

Apertura: 8|11|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial: $ 271.000.000.

e.24|9 Nº 6.695 v.12|10|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Caños, ramales y curvas de asbesto cemento tipo R.C.P., cañería clase 5, curvas, ramales de hormigón simple. — Expediente 12.520-LP-79. — Apertura: 18|10|79, a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar.

Presupuesto Oficial: $ 218.000.000.

e. 10|9 Nº 6.070 v. 9|10|79

Secretaría de Intereses Marítimos

EMPRESA LINEAS MARITIMAS S.A.

Llama a Licitación Pública Nº 5|79 para contratar el arrendamiento de lanchas de puerto para alije de carga.

Apertura de sobres — 10 de octubre de 1979 a las 15 00 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.

Informes y venta de pliegos, Departamento Abastecimiento — División Compras — Avenida de los Inmigrantes (ex-Maipú) y Avenida Pte. Ramón S. Castillo — Buenos Aires — de 10 00 a 17.00 horas.

e. 27|9 Nº 6 864 v. 3|10|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 152-0, hasta el día 31 de octubre de 1979 a las 16 horas, para la construcción y provisión de seis (6) chatas barreras en un todo de acuerdo al pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Importe del Presupuesto Oficial, pesos 19.500.000.000

Garantía de oferta a constituir, pesos 195.000.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Avenida Pte. Julio A. Roca 738 - piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 150.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.24|9 Nº 6.662 v.12|10|79

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 16|79

Contratación por trabajos de reparación generales y eventuales en dos (2) barcazas semi galpón tipo "1100", ha sido prorrogada su apertura para el día 22 de octubre de 1979, a las 10 horas.

e.1º|10 Nº 6.824 v.2|10|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 14 DGIC|79, hasta el día 9 de noviembre de 1979 a las 13 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico, destinado a la Estación de Radiodifusión en la localidad de El Bolsón (provincia de Río Negro).

En la fecha y hora precitadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC), sita en la Avda. Corrientes 132|172, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora indicada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 607.564.255.

Importe de Garantía: $ 6.075.642.

Valor del pliego: $ 120.000.

e. 17|9 Nº 6.499 v. 5|10|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 209-P|79

Apertura: 22|10|79 — Hora: 9,30.

Adq. Gabinete para Suministro de Energía Eléctrica.

Pliego: $ 30.000.

Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14,30 horas.

e.1º|10 Nº 6.857 v.9|10|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit.: 262-P|79

Apertura: 19|10 79 — Hora: 10,30.

Pliego: $ 35.000.

Provisión de Eje, Jack, Buje, Llaves, Presilla, Electrodo y Resorte — Inf.: Av. La Plata 1540 — piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e 1º|10 Nº 6.858 v.9|10|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 210-P|79

Apertura: 1º Nov. 1979. — Hora: 9,30.

Trabajos de tratamiento impermeabilizante de tanques de reserva e incendio y de azoteas, tratamiento de fisuras y revestimiento de muros, limpieza y pintura general de muros, reparación, limpieza y pintura de herrería y carpintería metálica y de madera, provisión y colo-

cación de ventanales de madera y trabajos varios de conservación a realizarse en el edificio "Puerto Mar del Plata", sito en la Calle 12 de Octubre 3646 — Mar del Plata — Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 120.956.685. — Pliego: $ 100.000. — Inf.: Av. La Plata Nº 1540 — P. 3º — Capital Federal. Horario: 8.30 a 14,30 horas. — Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. — Los pliegos también se podrán retirar en: Mar del Plata; Av. Colón 2538 y La Plata; Calle 47 Nº 682, Pcia. de Bs. As., respectivamente.

e. 1º|10 Nº 6.859 v. 9|10|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 203-P|79

Apertura: 12|10|79.
Hora: 9,30.
Pliego: $ 20.000.—
Provisión de Anclas de Expansión. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8,30 a 14.30 horas.

e. 24|9 Nº 6.696 v. 2|10|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 194-P|79

Apertura: 24|10|79.
Hora: 9.30.
Adq. Puente Wheatstone y Dinamómetro. — Pliego: $ 35.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas

e. 24|9 Nº 6.692 v. 2|10|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 208-P|79.

Apertura: 25 de Octubre de 1979. — Hora: 9,30.
Construcción del Edificio "Santa Rosa", a erigirse en el terreno sito en la calle Coronel Gil Nº 573 (e) L. de La Torre y L. N. Alem de la Ciudad de Santa Rosa — Provincia de La Pampa.
Presupuesto Oficial: $ 3.105.000.000.
Pliego: $ 1.000.000.
Inf.: Avenida La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Santa Rosa; Lagos 258 — Provincia de La Pampa.

e. 28|9 Nº 6.896 v. 8|10|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 207-P|79.

Apertura: 19|10|79 — Hora 12.
Pliego: $ 30.000.00.
Provisión de Equipos para zona inhóspita (Saco exterior y casaca, borceguí, guantes, pantalón, etc).
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|9 Nº 6.891 v. 8|10|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 205-P|79

Apertura: 17|10|79.
Hora: 12.30.
Adq. Máquinas Bobinadoras.
Pliego: $ 35.000,00.
Inf.: Av. La Plata 1540 Piso 3º - Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14,30 hs.

e. 27|9 Nº 6.854 v. 5|10|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga con modificación de Bases: Se comunica que la Licitación Pública número 183-P|79 que fuera programada para el 21|9|79 a las 9.30 hs., ha sido diferida para el día 31 de Octubre 1979 a las 9,30 horas. Ampara la Provisión, Instalación y puesta en servicio de equipos múltiplex telegráficos en diversas localidades de la República Argentina.
Presupuesto Oficial: $ 162.000.000 Pliego: $ 200.000. Inf. Av. La Plata 1540 P. 3º Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de Consultas: Hasta 30 días corridos antes de la fecha de apertura.
Venta de Pliegos. Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura.

e. 27|9 Nº 6.843 v. 5|10|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 206-P|79

Apertura: 18 Oct. 1979.
Hora: 11.30.
Pliego: 35.000,00
Prov. de Falsa bobina, ficha, yugo, chaveta, caja terminal, chapa p|identificación, diafragma, etc.
Inf.: Av. La Plata 1540 - piso 3º Capital de 8,30 a 14.30 horas.

e. 27|9 Nº 6.841 v. 5|10|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 21.275 Enc|79

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de octubre 1979, a las 16 horas, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre Secciones de Casa Central y Sucursales de Capital Federal que integran las Líneas A y G.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB) Correo Central, Buenos Aires, Precio del pliego de bases: 13.300.

e. 1º|10 Nº 6.815 v. 10|10|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 15.455-E|79

Llámase a licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de octubre de 1979, a las 15, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir —en este caso con vidrieras, destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 29" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º Piso, Oficina 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e. 1º|10 Nº 6.842 v. 10|10|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 232|79

Llámase a Licitación pública para adquirir: "Vestuario para personal uniformado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de octubre de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires 27 de setiembre de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego: pesos 760.700.

$ 96.000.— e. 27|9 Nº 63.993 v. 8|10|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18 Día|79, hasta el día 6 de noviembre de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación de la Sucursal 3 de la ENCOTEL, instalada en la Estación Once de la Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto Oficial: $ 170.000.000.
Importe de Garantía: $ 1.700.000.
Valor del Pliego: $ 69.000.

e. 26|9 Nº 6.789 v. 9|10|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20, Día|79, hasta el día 5 de noviembre de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal que ocupa la Sucursal El Palomar (B), ubicada en la calle General Mosconi esquina Rosetti, de la localidad homónima.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132| 172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16; pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la Sucursal El Palomar (B).
Presupuesto Oficial: $ 65.000.000.
Importe de Garantía: $ 650.000.
Valor del Pliego: $ 27.000.

e. 26|9 Nº 6.788 v. 2|10|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 229|79

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Libretas Formulario 2003". Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de octubre de 1979 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.
En razón de exigirse presentación de muestras con la tinta a emplear en la impresión con una antelación de 10 días corridos a la fecha fijada para la apertura los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos hasta el día 8 de octubre de 1979. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 13.550.

$ 124.800.— e. 24|9 Nº 63.251 v. 3|10|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17 Día-79, hasta el día 25 de octubre de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio posta. de la ENCOTEL en la localidad de Uspallata (Provincia de Mendoza).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590. Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16; pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) y en la oficina Uspallata (Dto. 8º).
Presupuesto Oficial: Pesos 234.180.000
Importe de Garantía: Pesos 2.341.800.
Valor del Pliego: Pesos 94 642.

e. 13|9 Nº 6 386 v. 3|10 79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 234|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Pulsadores embutidos racón". Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de octubre de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1979. Dirección General de Abastecimiento Valor del Pliego: $ 23.000.

$ 96.000.— e. 27|9 Nº 63.994 v. 8|10|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 45.058 76 — Anexo número 17.410|77.

Llámase a Licitación Pública para la "Reparación de terrazas y claraboyas en el Colegio Nacional de Buenos Aires", a ejecutar por el sistema de "Ajuste alzado".
Presupuesto Oficial: $ 120.000.
Garantía según Ley 13 064.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones — Reconquista 694 de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: $ 50 000.
Apertura de la licitación en la antedicha Dirección el día 19 de octubre de 1979 a las 9 y 30 horas.

e. 27 9 Nº 6.842 v. 10|10|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 586.044|77

Llámase a licitación pública para la "Habilitación del Servicio Central de Esterilización del Hospital de Clínicas "José de San Martín", a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado" Presupuesto oficial: pesos doscientos sesenta y seis millones ($ 266.000.000.—). — Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064. Venta del pliego en la suma de pesos cien mil ($ 100.000.—). Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B. Capital, en el horario de 9 a 12 horas.
Apertura en la antedicha Dirección el día 22 de octubre de 1979 a las 9.30 horas.

e. 20|9 Nº 6.619 v. 10|10|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 592.178|79
Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de octubre de 1979, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Antibióticos con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 - planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12, horas.

e. 1º|10 Nº 6.876 v. 2|10|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 09|79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Aparatos e Instrumentos para equipamiento" con destino al Laboratorio de Investigaciones Biológicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias, dependiente de esta Universidad; la que será atendida con fondos acordados por la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires.
Pliego y Bases de Condiciones: Solicitar en el Departamento de Compras y Suministros Calle Pinto 399 - 7000 Tandil, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas.
Presupuesto Oficial: $ 20.722.500.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Apertura de Ofertas: 16 de Octubre a las 17 horas, en el Departamento de Compras y Suministros.

$ 36.000.— e. 1º|10 Nº 64.275 v. 2|10|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 15|79

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Ejecución de Aulas sobre Comedor Universitario - San Luis.
Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 1979.
Lugar: Dirección General de Construcciones - Lavalle 1170 - San Luis.
Hora: 10.00.
Presupuesto Oficial: $ 573.636.486.
Plazo de Ejecución: 100 días corridos.
Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.
Garantía de Propuesta: 1% Presupuesto Oficial.
Valor del Pliego: $ 150.000.
Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Construcciones - Lavalle 1170 San Luis.
Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en la Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Lavalle 1170 - San Luis.

e. 1º|10 Nº 6.834 v. 19|10|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 14|79

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Complejo Deportivo Segunda Etapa Construcción de Cierre Perimetral Cancha de Basquet y Tribunas de Hormigón Armado.
Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1979.
Lugar: Dirección General de Construcciones, Lavalle 1170, San Luis.
Hora: 10.
Sistemas de ejecución: Ajuste alzado y unidad de medidas.
Presupuesto por ajuste alzado: pesos 252.842.831.
Presupuesto por unidad de medida: $ 68.202.000.
Presupuesto total: $ 321.044.831.
Garantía de propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Valor del pliego: $ 150.000.
Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en la Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis en Lavalle 1170 San Luis.
Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Lavalle 1170, San Luis.

e. 24|9 Nº 6.711 v. 12|10|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION NACIONAL DE OBRAS
(Expediente Nº 21-146|79)

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de octubre de 1979 a las 10 horas, para ... por el sistema de "Unidad de Medida" la construcción de la Obra: Mendoza - Conjunto Edilicio Conicet - Bajada Cerro de la Gloria - Parque General San Martín - Terminación 3º etapa.
Presupuesto oficial: $ 526.175.000.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras, en el Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja - Parque General San Martín - Mendoza donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Garantía de licitación: $ 5.261.750.
Valor de la carpeta: $ 400.000.

e. 14|9 Nº 6.149 v. 4|10|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 014 79

Obra Facultad de Ingeniería Laboratorios de Investigación, Juan B Justo y Pampa, Mar del Plata; metros cubiertos: 725,78.
Presupuesto oficial: $ 868.694.800.

Valor del pliego: $ 150.000.
Fecha de apertura: 8 de octubre de 1979 a las 16 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de suministros - Dirección General de Administración, Juan B. Alberdi 2695, 2º Piso, Mar del Plata.
e.21|9 Nº 6.658 v.11|10|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN COMODORO RIVADAVIA
(PCIA. DEL CHUBUT)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría en Esquel, dependiente de la Delegación Regional en Comodoro Rivadavia (Chubut) de 160 m2. aproximadamente distribuidos preferentemente en seis (6) ambientes, dos (2) baños, una (1) cocina, etc.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las Avdas. Alvear, Ameghino, Fontana y Calle Bmé. Mitre, de la Ciudad de Esquel.

Para Retiro de Pliegos y Presentación de Ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas. en la Calle Ameghino 925 - Comodoro Rivadavia Pcia. del Chubut).

Apertura de propuestas: el día 5 de octubre de 1979. a horas 11,00.
e. 1º|10 Nº 6.841 v. 2|10|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. 1-2020-4107-000302|79-5

Licitación Pública Nº 39|79 . (por Ley de Obras Públicas).

Apertura: el día 15 de octubre de 1979 a las12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Trabajos a realizar: Refacción del pabellón 7º (Renovación de instalaciones sanitarias, incluyendo soldados, aislaciones y revestimientos, reparaciones generales de revoques interiores y exteriores, etc., etc.).

Presupuesto oficial: $ 74.950.000,00.

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento).

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Valor del pliego: $ 20.000,00.
e. 14|9 Nº 6.453 v. 4|10|79

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107000327|79.8
Licitación Pública Nº 47|79

Apertura: el día 10 de octubre de 1979, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., partido de Luján.

Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: dos secadores rotativos.
e.1º|10 Nº 6.851 v.2|10|79

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL MONTES DE OCA
Expediente Nº 2020-4107-000.265|79-2
Licitación Pública Nº 46|79

Apertura: el día 9 de octubre de 1979, a las12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sito en Torres (BA) F.N.G.U., partido de Luján.

Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: un (1) grupo electrógeno.
e.1º|10 Nº 6.839 v.2|10|79

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
SECCION COMPRAS
Expte. Nº 1-2020-0734000 559|79-6

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para el día 10 del mes de octubre de 1979 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: drogas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.
e. 24|9 Nº 6.720 v. 3|10|79

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-22022|79-2

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para el día 4 de' mes de octubre de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de equipos de laboratorio con destino a Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia 2700 Pergamino donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 25|9 Nº 6.762 v. 4|10|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|79, para el día 23 de octubre de 1979 a las 12,00 horas, para subvenir las necesidades que se detallan: adquisición de alimentos para cobayos, elementos varios para laboratorio, vajilla, con destino al Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y yMantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.
e. 27|9 Nº 6.860 v. 8|10|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 para el día 24 de octubre de 1979, a las 12,00 horas, para subvenir as necesidades que se detallan: adquisición de equipos y elementos para laboratorio, con destino al Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, piso 4º, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Provedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º "B" Capital Federal.
e. 27|9 Nº 6.861 v. 8|10|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|79, para el día 22 de octubre de 1979 a las 10 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición de banderas, repasadores, toallas, manteles, etc., con destino al Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º Piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.
e. 24|9 Nº 6.680 v. 3|10|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|79, para el día 22 de octubre de 1979 a las 12 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición Laboratorio Móvil Autotransportable, con destino al Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º Piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.
e. 24|9 Nº 6.724 v. 3|10|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|79, para el día 18 de octubre de 1979 a las 12 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición de acoplados con destino al Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avenida de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.
e. 21|9 Nº 6.652 v. 2|10|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|79, para el día 18 de octubre de 1979, a las 10 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición automóvil con destino al Servicio Nacional de Chagas, Córdoba.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avenida de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.
e.21|9 Nº 6.651 v.2|10|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-18531|79-8

Llámase a Licitación Pública Nº 60|79 para el día 15 del mes de octubre de 1979, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Incubadoras de transporte para la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 25|9 Nº 6.747 v. 4|10|79

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expte.: Nº 1-2020-01330000133|79-5.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79, para el día 22 del mes de octubre de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Medicamentos — Pintura — Placas radiográficas — Rollos fotográficos — Oxígeno medicinal, con destino a: Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el sitado Hospital, calle Caseros 2061 — 1er. Piso — Oficina de Compras — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 24|9 Nº 6.697 v. 3|10|79

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 C.P., para el día 22 de octubre de 1979 a las 11, para la provisión e instalación de dos (2) calderas en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia".

Presupuesto Oficial: $ 550.000.000.

Garantía: $ 55.000.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital.

Toda información consulta y adquisición de pliegos de bases y condiciones dirigirse a oficina de contrataciones, Avda. Las Heras 2670, 2º piso, Capital.

Precio de la documentación: $ 20.000.

Plazo de ejecución: 120 días.
e. 20|9 Nº 6.626 v. 10|10|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 21|79
Expediente Nº 6.059.075|3

Llámase a Licitación Pública Nº 21|79, para el día 9 de octubre de 1979, a las 15 horas, para la adquisición de materiales de pintura. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Departamento Despacho —Servicio Compras y Suministros— Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas. Asuntos Varios. Gerencia Administración. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1979.
e.1º|10 Nº 6.881 v.2|10|79

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 45|79 el día 17 de octubre de 1979, a las 14 horas, por la provisión de papel obra 1º, papel manifold y papel comercial.

Pliegos de Condiciones Generales en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse el Certificado Original donde conste el Número de Registro de Proveedor del Estado.
e.1º|10 Nº 6.882 v.10|10|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1835

Objeto: Ejecución por el sistema de "Unidad de Medida" de los trabajos de fijación y reemplazo de placas de granito del revestimiento del frente del edificio de este Banco.

Ubicación: Sector ubicado en la calle Defensa Esquina Alsina Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 59.200.000.

Garantía de Licitación: $ 592.000.

Fecha y hora de apertura: 24 de octubre de 1979, a las 14 horas.

Lugar de apertura e Informes y pliegos: Gerencia de Servicios, Dpto. Adquisiciones, División Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, calle Defensa 192, Entrepiso "C", Oficina Nº 1, Capital Federal.
e. 25|9 Nº 6.761 v. 8|10|79

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR DIPUTADOS
Expediente Nº 18.647
Licitación Pública Nº 9|79

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de pisos de granito.

Apertura: 26|10|79.

Hora: 17.

Pliego de bases y condiciones, en Oficina de Compras, Sector Diputados, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.
e.1º|10 Nº 6.830 v.10|10|79

SECTOR DIPUTADOS
Expediente 18.367|79
Licitación Pública Nº 10|79

Llámase a Licitación Pública para la remodelación de baño.

Apertura: 9|10|79.

Hora: 17.

Pliego de Bases y Condiciones, en Oficina de Compras, Sector Diputados, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.
e.1º|10 Nº 6.829 v.2|10|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA S. A. (en liquidación)
Licitación Pública Nacional e Internacional (Ley 21.796)

Requerimiento Público a Mejoramiento de Ofertas a Presentantes y Terceros. — Llámase públicamente a mejorar ofertas, tanto a presentantes como a terceros para la venta como unidad del complejo Agroindustrial consistente fundamentalmente en un Ingenio Azucarero, Destilería de Alhocol y Fincas Cañeras, todo ubicado en la Provincia de Tucumán, República Argentina. — Las ofertas deberán ser por una suma superior a pesos 22.000.000.000, tomados al día 12|9|79 con las actualizaciones previstas en el pliego de condiciones de la licitación. Forma de pago y demás requisitos de conformidad con pliego de condiciones para la licitación con apertura de propuestas del día 12 de setiembre de 1979. En el objeto de venta se incluyen los cupos de producción de azucar de las tierras en venta. Ventas de pliegos en la calle San Martín 575, 2º Piso, Oficina 15 de San Miguel de Tucumán. — Valor de los pliegos $ 1.000.000. — Apertura de propuestas: 11 de octubre de 1979 a horas 16 en calle Defensa 120, 5º Piso, Oficina 5034, Capital Federal. — Presentación de propuestas hasta una hora antes en calle Defensa 120, 5º Piso, Oficina 5083 Capital Federal. — Mayores informaciones en calle San Martín 575, 2º Piso, Oficina 15 de San Miguel de Tucumán y en Oficinas de Conasa, calle Cerrito 1070, 11º Piso, Capital Federal y|o Rivadavia 179, San Miguel de Tucumán.
$ 108.000.— e. 28|9 Nº 64.807 v 4|10|79

LU 4 RADIODIFUSORA PATAGONIA ARGENTINA

Llama a Licitación Pública Nº 001|LU4|79, a efectos de adquirir un terreno para la instalación de la nueva Planta Transmisora de LU4, según pliegos que se proveen sin cargo en el Departamento Administrativo de la citada Emisora. Mariano Moreno 765, Comodoro Rivadavia de 9.00 a 13.00 hs. y de 15.00 a 20.00 horas.

Fecha, hora y lugar de apertura: 10 de octubre de 1979. a las 18.00 horas. en Mariano Moreno 765, Comodoro Rivadavia, Chubut.
e 1º|10 Nº 6.816 v. 2|10|79

COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL NORMAL DE MAIPU PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 3|79

Objeto: Provisión de mosaicos, zócalos, revestimientos y piezas especiales.

Presupuesto oficial: $ 75.000.000.—.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 1979

Hora: 17 horas.

Precio del pliego: $ 30.000.—.

Informe y documentación: podrá adquirirse en Madero 231 de Maipú, Pcia. Bs. As. - Tel. 2-1253, para consulta, Señor Presidente
$ 48.000.— e. 1º|10 Nº 64.830 v. 4|10|79